Medellín, 11 de Marzo de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo 0000000001 - PRINCIPAL NARIÑO, Clase de riesgo 2, Porcentaje de cotización 1.044%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante
C30731014	GARZON BURBANO DORIS ELENA	24/04/2021		6202HW23	DEPENDIENTE
C1085279943	GUERRERO GARZON JORGE ENRIQUE	24/07/2021		6304TY28	INDEPENDIENTE

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C10852799432116932111

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 18/06/2021 08:55:11 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.146.196.44, 192.230.94.20, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

Certifica que:

La empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO DG; identificada con NIT: 30731014-9, realizó ACTUALIZACIÓN y SEGUIMIENTO en el mes de AGOSTO del 2021 a las fases 1,2 y 3 de la resolución 032 de 2019, lo que contempla la evaluación inicial, plan de mejora, plan de trabajo anual 2018 y diseño del SGSST. En el momento se encuentra desarrollando la fase 4 seguimiento y plan de mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual tiene un complimiento del 95,13% según la evaluación de estándares mínimos, por parte de la Especialista en seguridad y salud en el trabajo LISA MARIA PAREDES VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.366.651 y Licencia No. 1266 DEL 2020.

La presente certificación se firma a los (01) días del mes de abril de dos mil veinte y cuatro (2024).

Atentamente,

Esp. Jorge Enrique Guerrero Garzón
Representante Legal
Seguridad Industrial de Nariño JG
NIT: 1085279943-9

Lisa María Paredes Valencia
Ingeniera Ambiental
Esp. En Seguridad y Salud en el Trabajo
Licencia N° 1266 del 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.306.651**

PAREDES VALENCIA

APELLIDOS

LISA MARIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1993**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-AGO-2011 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00618150-F-1085306651-20140903 **00398**34241A 1 6802958968

(1266)

Por la cual se otorga una Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artículo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la función de expedición, Renovación, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurídicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderá en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que de conformidad con la Resolución 4502 del 28 de diciembre del 2012 expedida por el Ministerio de Salud, los campos de acción a autorizarse se encuentran contenidos en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

Que la Profesional LISA MARIA PAREDES VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.366.651 expedida en Pasto, Ingeniera Ambiental de Profesión y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó el 7 de julio de 2020 Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural, y, para el efecto diligenció la Solicitud de Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolución 4502 Ministerio de Salud y Protección Social –Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formación profesional para tal efecto y allegando la documentación exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolución No. 004502 del 28 de diciembre de 2012.

Que la Oficina de Dimensión de Salud y Ámbito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisó y verifico la documentación requerida, encontrándose en orden y ajustada a derecho y confirmó los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a LISA MARIA PAREDES VALENCIA, Ingeniera Ambiental y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.085.306.651 expedida en Pasto, la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Natural para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, y ejercer

en los Campos de Acción que se enuncian en el artículo Segundo de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Acción Autorizados en los que pueden prestar la Especialista LISA MARIA PAREDES VALENCIA son los siguientes:

1. Ingeniería Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene y Seguridad
3. Investigación del Accidente de Trabajo
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgada a la especialista LISA MARIA PAREDES VALENCIA, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolución 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, su renovación estará sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Especialista LISA MARIA PAREDES VALENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de julio de 2020.

DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyectó: FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimensión de Salud y Ámbito Laboral		Revisó: DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Pública del IDSN	
Firma	Fecha: 7 de julio de 2020	Firma	Fecha: 7 de julio de 2020

POSITIVA
Compañía de Seguros

POSITIVA EDUCA
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENESTAR

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Lisa María Paredes Valencia

Identificado (a) con No. 1085366651

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de octubre de 2021

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Universidad de La Sabana

ESTANDARES MINIMOS - Seguridad Industrial de Nariño JG, NIT: 1085279943-9

Ítem del estándar	Criterio	Modo de Verificación	Observaciones	Plan De Acción
1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST	Asignar una persona que cumpla conel siguiente perfil: El diseño e implementacion del Sistema de Gestion de SST Podra ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitacion virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar el documento en el que consta la asignacion, con la respectiva determinacion de responsabilidaes y constatar la hoja de vida con soportes de la persona asignada.	Se tiene contratado una profesional en SGSST, la cual según resolucion 0312/2019 cumple con el perfil por la clase de riesgo en el cual esta clasificada la empresa.	N/A
1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se tiene contratado una profesional en SGSST, la cual según resolucion 0312/2019 cumple con el perfil por la clase de riesgo en el cual esta clasificada la empresa.	N/A
1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	Se cuenta con él desde el 2020.	N/A
1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: De uno (1) a diez (10) trabajadore verificar el 100% En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	Todos los empleados de la empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG están debiadamente afiliados a los Sistema General de Riesgos Laborales.	N/A
1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo.	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones.	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	No tiene actividades de que apliquen para este.	N/A
1.1.6 Conformación y funcionamiento del COPASST.	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.	Solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.	Pendiente por conformación.	N/A
1.1.7 Capacitación de los integrantes del COPASST.	Capacitar a lo integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.	Pendiente de verificación.	N/A
1.1.8 Conformación Y funcionamientodel Comité Convivencia Laboral.	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	Pendiente de verificación, se encuentra adelantado al 70%.	N/A

1.2.1 Programa Capacitación anual.	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.	Se cuenta con él desde agosto a diciembre del presente año.	N/A
1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. Solicitar la lista de trabajadores, participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimento. Para realizar la verificación tener en cuenta: En empresas entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, verificar el 10%. En empresas con doscientos uno (201) trabajadores en adelante, verificar los soportes para 30 trabajadores.	Se realizan las actividades y capacitaciones de inducción de manera correcta teniendo en cuenta los estándares mínimos y revisando los soportes documentales pertinentes.	N/A
1.2.3 Curso virtual de capacitacion de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Se cuenta con el certificado en SG-SST de 50 horas estipulado por la entidad.	N/A

2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo .	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y con los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.	Falta divulgacion al personal ya esta firmada por el representante legal.	Empezar a implementarlo.
2.2.1 Objetivos del Sistema de Gestion y Seguridad en el Trabajo.	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	Los objetivos se encuentran definidos dentro del sistema de gestión de SST.	N/A
2.3.1 Evaluación inicial del Sistema de Gestion	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	La empresa cumple con las evaluaciones en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aporta las matrices correspondientes.	N/A
2.4.1 Plan anual de trabajo	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.	No se presentan incumplimientos.	N/A
2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	uenta con el sistema de Gestión Document	N/A
2.6.1 Rendición de cuentas	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo	Se encuentra con la evidencia solicitada.	N/A
2.7.1 Matriz legal.	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. - Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen, relacionadas con riesgos laborales.	Se encuentra con una ejecución del 75%.	Adelantar la matriz solicitada.
2.8.1 Mecanismos de comunicación	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autorreporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	Se encuentra evidencia de lo solicitado.	N/A
2.9.1 Identificación, evaluación para adquisición de bienes y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.	No se cuenta con soportes , ni se tienen informacion de los proveedores, la empresa no lleva control de compras.	Empezar a implementarlo.
2.10.1 Identificacion y seleccion de proveedores y contratistas.	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores, cuando la empresa los haya establecido.	Se encuentra con una ejecución del 35%.	Empezar a implementarlo.
2.11.1 Gestion del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento que contenga el procedimiento.	Se encuentra evidencia de lo solicitado.	N/A

3.1.1 Descripcion sociodemografica y dianosticode las condiciones de salud de los trabajadores	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud.	acer el perfil a cada uno de sus trabajadore	Diseñar formato.
3.1.2 Actividades de medicina del trabajo y de prevencion y promocion de la salud.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.	No cuentan con evidencias de actividades promocion de la salud.	Implementar y asignar recursos para las actividades de promocion de la salud**.**
3.1.3 Perfiles de cargo.	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.	No cuentan con evidencias.	N/A
3.1.4 Evaluaciones medicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Comunicar por escrito al trabajador los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales los cuales reposarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Todo el personal cuenta con examen de ingreso y aptitud para trabajo en alturas.	N/A
3.1.5 Custodia de Historias Clínicas.	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica las evaluaciones medicas ocupacionales.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas esté a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica las evaluaciones medicas ocupacionales.	No se cuenta con un especialista contratado o centro de evaluaciones medicas fijo.	N/A
3.1.6 Restricciones y recomendaciones medico/laborales.	Cumplir las restricciones y recomendaciones médico laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.	En el momento ninguno del personal contratado a tenido restricciones medicas, en caso tal evidenciar el manejo, se le realizan los examenes medicos en la ips COMPANY HEALT pero no se tiene un contrato con ellos.	Hacer un registro de empresa en la IPS.
3.1.7 Estilo de vida y entornos saludables.	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	Se evidencia cumplimiento.	N/A
3.1.8 Servicios de higiene.	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.	Se evidencia cumplimiento.	N/A
3.1.9 Manejo de residuos.	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligros de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.	El manejo de residuos corresponde a la oficina donde se ejecuten labores, el personal lleva el residuo a los acopios asignados por la misma.	N/A

3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cedula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Se evidencia cumplimiento.	N/A
3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades cuando sean dagnosticadas como laborales.	Investigar los incidentes, y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.	Se evidencia cumplimiento.	N/A
3.2.3 Registro y análisis estadístico de incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral.	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	Se evidencia cumplimiento.	N/A
3.3.1 Frecuencia de la accidentalidad.	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.
3.3.2 Severidad de la accidentalidad.	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.
3.3.3 Proporcion de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.
3.3.4 Prevalencia de la enfermedad laboral.	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.
3.3.5 incidencia de enfermadad laboral.	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales, entre otros).	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorías internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoría, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.
3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Se evidencia cumplimiento PERO SE DEBE IMPLEMENTAR INDICADOR.	implementar indicador.

4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros.	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	Esta implementada la norma GTC 45.	N/A
4.1.2 Identificación de peligros y evaluacion de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En los casos que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.	Se presentan evidencias.	Revisar.
4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como cancerigenas o con toxicidad aguda.	La empresa donde se procese, manipule o trabaje con agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realiza acciones de prevención e intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cancer, IARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Asimismo, se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	No se manejan este de sustancias o productos que tengan estas caractiristicas.	N/A
4.1.4 Mediciones ambientales.	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	Documentar que no se requiere firmado por la gerencia.

4.2.1 Medidas de prevención y control peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.	Pendiente.	Implementar.
4.2.2 Aplicación de las medidas prevención y control por parte de los trabajadores.	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte de los trabajadores.	Pendiente.	Implementar.
4.2.3 Procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores.	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores	Pendiente.	Implementar.
4.2.4 Inspección a instalaciones , maquinarias y equipos.	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.	Pendiente.	Implementar.
4.2.5 Mantenimiento periodico de las instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.	Pendiente.	Implementar.
4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, y capacitacion en uso adecuado.	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso. Realizar la capacitación para el uso de los elementos de protección personal.	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.	Se suministra la dotación correspondiente.	N/A
5.1.1 Plan de prevencion , Preparación y respuesta ante emergencias.	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año. El plan debe tener en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo y debe ser divulgado	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.	Se cuenta con un procedimiento y se socializa con el personal .	N/A
5.1.2 Brigada de prevención, preparacion y respuesta ante emergencias.	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	La empresa se adhiere a la brigada de emergencias.	N/A

6.1.1 Definicion de indicadores del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta lo indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.	Implementación al 50%.	Implementar indicadores al 100%
6.1.2 Auditoria anual.	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoria que deberá incluir entre otros aspectos, la definición de la idoneidad de la persona que sea auditora, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.	Se presentan evidencias.	N/A
6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, alcance de la auditoría del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015.	Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30. del Decreto 1072 de 2015	Se presentan evidencias.	N/A
6.1.4 Planificación de la auditoría con el COPASST.	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	Se presentan evidencias.	N/A
7.1.1 Acciones preventivas y correctivas.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.	Se presentan evidencias.	N/A
7.1.2 Acciones de mejora conforme a revision de la alta direccion.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se presentan evidencias.	N/A
7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.	Se presentan evidencias.	N/A
7.1.4 Plan de mejoramiento.	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Se ha solicitado apoyo a su ARL.	N/A

PLAN DE ACCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG - SST 2022

Ciudad:	San Juan de Pasto
Líder/Equipo SG-SST: Representante Legal	Jorge Enrique Guerrero Garzón - Seguridad Industrial de Nariño JG, NIT: 1085279943-9

REQUISITO	OBJETIVO	ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	FRECUENCIA DE LA ACTIVIDAD	DIRIGIDO	RESPONSABLES	Mes													RECURSOS Y EVIDENCIAS		
									Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Físicos	Económicos	Humanos	
	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles	Realizar evaluación del SG-SST	Evaluación interna del SG-SST (Planeación, Recursos, Gestión Integral, Aplicación, Gestión de Peligros y Riesgos, Gestión de Amenazas, Auditoría, Mejoramiento) siguiendo los estandares mínimos de la Resolución 0312 de 2019	(Evaluación Programada / Evaluación Realizada)*100%	100%	Anual	NA	Líder del SG-SST y Asesor ARL													Formato Evaluación		Líder del SG-SST y Asesor ARL	
		Realizar inspecciones de condiciones inseguras	Inspeccionar Instalaciones Eléctricas, locativas (muros, techos, humedad, puertas, escaleras etc.), Orden y aseo, luminarias, equipos de control de incendios, clasificación de residuos, adecuación de puestos de trabajo, eficiencia de los controles, Cumplimiento de las normas de higiene y seguridad	(Numero de inspecciones programadas / Numero de inspecciones realizadas)*100%	100%	Semestral	NA	Talento Humano, COPASST													Registro de inspección general de higiene y seguridad v1		Talento Humano, COPASST	
		Implementar las acciones correctivas y preventivas de acuerdo a la matriz de peligros e inspecciones realizadas	Realizar reunión de COPASST con el fin de realizar seguimiento y control de las acciones	(Número de acciones preventivas y correctivas previstas / Número de acione spreventivas y correctivas tomadas)*100%	100%	Semestral	NA	Líder del SG-SST y Asesor ARL													Procedimiento Acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento Acciones preventivas, correctivas y de mejora		Líder del SG-SST y Asesor ARL	
	Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la Entidad	Diagnostico del SG-SST de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019	Ánlasis de resultados de la evaluación del SG- SST basado en los estandares mínimos según la resolución 0312 de 2019, apoyado en el informe de la ARL	(Total de puntos de estandares mínimos / Puntos recibidos por estandares mínimos)*100%	100%	Anual	NA	Líder del SG-SST y Asesor ARL													Identificación de requisitos legales-SST V2		Asesor ARL	
		Plan de Mejora 2020	Diseño e implementación de Plan de Mejora 2020 con base a los resultados y diagnóstico del SG-SST obtenido, firmado por el representante legal o su designado.	SI / NO	100%	Anual (O según el número de auto-evaluaciones realizadas)	NA	Líder del SG-SST y Asesor ARL													Plan de Mejora 2022		Líder del SG-SST y Asesor ARL	
		Cumplir con la normatividad en el marco legal representado a través de la respectiva matriz	Revisar y actualizar la matriz legal y mantener cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad que en esta se plasmó	(Número Total de Cumplimientos / Número de No conformidades)*100%	100%	Anual	NA	Líder/Equipo del SG SST													Matriz Legal		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano	
			Acta de nombramiento del responsable del SG-SST		100%	Anual	NA														Acta		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano	
			Matriz de presupuesto del SG-SST		100%	Anual	NA														Matriz de Presupuesto		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano	
			Política de Gestión Ambiental, Matriz de Aspectos e Impacto Ambientales, Matriz de Requisitos Legales Ambientales, Plan Institcuional de Gestión Ambiental y Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos		100%	Cada vez que sea requerido	NA														Política Ambiental, Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales, Matriz Legal Ambiental, PIGA y PGIRespel		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano	
			Revisar y Actualizar Matriz de Peligros		100%	Permanente	NA														Matriz de Peligros		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano	

SEGURIDAD INDUSTRIAL
SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

ACTIVIDADES DEL SG-SST	**Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales**	Cumplir con toda la documentación vigente en SST de acuerdo a la Resolución 0312 DE 2019	Programas (Orden y Aseo, Manejo de Residuos, entre otros)	(Número de actividades planeadas / Número de actividades realizadas)*100%	90%	Semestral	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG SST																Programas		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Seguimiento de las Responsabilidades en SG-SST		100%	Mensual	Todos los funcionarios y contratistas																	Formato Responsabilidades		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Seguimiento controles operativos		90%	Mensual	Todos los funcionarios y contratistas																	Formato Controles Operativos		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Realizar Programa de Inspecciones		90%	Trimestral	NA																	Progama de Inspecciones		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Programación y realización de auditoria del SG-SST		100%	Anual	NA																	Auditoría del SG-SST		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Inspección de vehículos y control de documentación de conductores.		90%	Mensual	Conductores																	Evncuenta Formato de inspección vehículos		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Planeación y ejecución de simulacros, hojas de vida brigadistas y organigrama publicado.		100%	Cada vez que sea requerido	Todos los funcionarios y contratistas																	Análisis después de simulacros Hojas de vida brigadistas Organigrama publicado		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Inventario de Botiquines, Camillas y Extintores		100%	Trimestral	NA																	Formato registro acceso a Botiquines		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
			Realizar evaluación a Políticas - Inducción y reinducción		100%	Anual	Todos los funcionarios y contratistas																	Inducción y Reinducción Evaluación Google Forms		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
	Comunicación	Divulgar la política del SG-SST	Divulgar la política del SG-SST, responsabilidades ante el SG-SST y reglamento de higiene y seguridad	(Número de trabajadores a informar / Número de trabajadores informados)*100%	100%	Anual	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																Correo electrónico, carteleras, página web e intranet		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
		Divulgación y publicación de información necesaria	Divulgar y publicar planes, programas, y/o documentos necesarios de socialización		100%	Según se necesite	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																Correo electrónico, carteleras, página web e intranet		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
	Prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo	Diligenciar y acutalizar los indicadores del SG-SST de estructura, proceso y resultado	Revisar, actualizar y diligenciar los indicadores del SG-SST de estructura, proceso y resultado	(Número total de indicadores por actualizar / Número de indicadores actualizados)*100%	100%	Permanente	NA	Líder/Equipo del SG SST																Matriz		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
		Accidentes de Trabajo (AT)	Realizar reporte e investigación de accidentes	(Número de AT ocurridos / Número de Acccidentes repoertados)*100%	100%	Cuando se presenten	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																Formato ARL		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
				(Número de AT reportados / Número de Acccidentes Investigados)*100%	100%	Cuando se presenten	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																SIP-FT-030 Investigación accidentes-incidentes		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
		Seguimiento tras acciones preventivas y correctivas	Hacer seguimiento a control de riesgos y a los planes de mejoramiento derivados de las acciones correctivas y preventivas	NA	NA	Permanente	NA	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																Formato de seguimiento a control de riesgos		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
		Realizar y actualizar indicadores de accidentalidad y morbilidad	Recolección de datos, análisis de datos, interpretación y acciones de control	Número total de Accidentes de Trabajo y Numerotal de enfermedades diagnosticadas como de origen laboral	NA	Anual	NA	Líder/Equipo del SG SST y Talento Humano																Formato Seguimiento de Indicadores		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano				
	Fomentar una cultura de autocuidado mediante	Programa de capacitación SST	Realizar un programa estratégico en el cual genere un verdadero impacto de prevención de accidentes y enfermedades laborales.	(Número de capacitaciones programadas / Número de capacitaciones ejecutadas)*100%	100%	Menusal	Todos los funcionarios y contratistas	ARL																Cronograma de capacitaciones solicitadas		ARL				

SEGURIDAD
EN MANOS EXPERTAS

	capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo	Preparar y realizar la Semana de la salud y seguridad en el trabajo (SG-SST)	Programar una semana del año para dedicarla a los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo y peparar actividades y/o capacitaciones para los trabajadores dutrante esta.	(Días programados S-SST / Días llevados a cabo S-SST)*100%	100%	Anual	Todos los funcionarios y contratistas	Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano													Cronograma de actividades		Líder/Equipo del SG-SST y Talento Humano		

SEGURIDAD
INDUSTRIAL
SU SEGURIDAD EN MANOS EXPERTAS

SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG, NIT.:1085279943-9

CRONOGRAMA PLAN DE MEJORA AL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACORDE A LOS ESTANDARES MINIMOS (RESOLUCION 0312 DE 2019 CAP. III ART. 16)

NORMA	CICLO PHVA	ITEM	ACCION DE MEJORA	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 1.1.1	Planear	Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST.	Seleccionar la persona Idonea con su respectiva licencia que la acredite como competente en SST.	Abrir convocatorias en las diferentes plataformas de empleo como el SENA y servicio de empleo de comfamiliar, donde se verifique y se lleven a cabo las pruebas pertienentes que permitan seleccionar el mejor perfil de acuerdo a las politicas de la empresa.	Financieros, humanos, y Técnicos.	Gerencia	6/07/2023	15/07/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 1.1.3	Planear	Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Reunion entre el gerente y el profesional encargado del SG-SST, para socializar y defenir los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades inherentes al SG-SST, los cuales quedaran registrados en un documento firmado por la Gerencia donde queden consignados los recursos destinados para tal fin.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador de HSE/Gerencia	20/07/2023	21/07/2023	Este procedimiento se debe llevar a cabo inmediatamente, de ninguna manera se puede aplazar
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 1.1.7	Planear	Capacitación de los integrantes del COPASST	Se debe citar el COPASST para dictar 3 capacitaciones como mínimo semestralmente.	Programar periodicamente capacitaciones para el COPASST en: Normatividad y reglamento de trabajo, uso adecuado de EPP, deteccion de peligros, Investigaciones AT, Inspecciones SST, Reuniones Efectivas y Responsabilidades bajo el SG SST.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	22/07/2023	20/12/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 1.1.8	Planear	Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral	Seleccionar a traves de votacion al personal encargado del COCOLA los cuales deben contar con competencias comportamentales y actitudinales en pro de un excelente ambiente de convivencia laboral	Programar reunion para todo el personal de la empresa con el fin de elegir por votacion las personas que integreran el COCOLA y dejar el registro en las actas de conformacion establecidas por el departamente HSE y la gerencia	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	26/07/2023	26/07/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 1.2.1	Planear	Programa de capacitación anual	Elaborar el programa de capacitaciones y Ejecutar todas las capacitaciones planeadas en el plan anual de capacitación.	La coordinadora estara en la capacidad de establecer el programa de capacitación anual de acuerdo a la clasificacion de riesgo de la empresa verificando que se ajuste a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en SST . se deben llevar los documentos y resgistros fotograficos que evidencien las capacitaciones realizadas	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/ARL	28/07/2023	8/08/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 2.2.1	Planear	Objetivos de SST	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST lo que permitira tener claridad sobre la correcta implementacion y ejecucion del SG-SST	Se llevara a cabo una reunion entre la gerencia y HSE con el proposito de definir los objetivos del SG-SST, y dejar como evidencia un documento firmado por el representante legal, y posteriormente divulgarlos todos los niveles de la empresa.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/Gerencia	12/08/2023	20/08/2023	Citar a reunion con el COPASST para socializarlos
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 2.6.1	Planear	Rendición de cuentas	Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito.	Solicitar informes de gestión del último año a: COPASST COCOLA BRIGADA DE EMERGENCIA Pedir al área de Talento Humano el informe de evaluación del desempeño donde se evidencie la evaluación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/Gerencia	15/08/2023	18/08/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 2.10.1	Planear	Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Se recomienda realizar una lista de verificación de documentos para la evaluación de contratistas y ejecutarla.	Realizar la selección de proveedores y contratistas, dejando la evidencia o registro de la ejecución de dicho procedimiento.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE	16/08/2023	25/08/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 2.11.1	Planear	Gestión del cambio	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	la coordinadora desarrollara un procedimiento para la gestión del cambio, y dejara evidencia documental de la gestión realizada.	humanos y Técnicos	coordinador HSE	17/08/2023	30/08/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.1.5	Hacer	Custodia de las historias clínicas	Obtener la custodia de las historias clínicas a cargo de la institución prestadora de servicios en SST IPS	Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y egreso, solicitando a la IPS prestadora del servicio la custodia de las historias clínicas y el profesiograma, llevar los soportes en su respectiva carpeta.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/IPS	15/08/2023	30/08/2023	Solicitar a la IPS-EPS las historias que no se encuentran en los archivos d la empresa
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.1.7	Hacer	Estilos de vida y entorno saludable	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable.	Se debe diseñar un progroma de habitos saludables acorde a las necesidades de los colaboradores donde se promueva la buena nutricion asi como las actividades ludicas-deportivas y dar inicio lo mas pronto a dicho programa donde se involucre todo el personal de la empresa como todo proceso deben quedar registros y soportes de las actividades.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE	17/08/2023	1/09/2023	A la fecha de cumplimiento debe quedar listo el programa anual y haberse llevado acabo al menos la primera reunion con el personal
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.2.3	Hacer	Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/ARL	1/09/2023	3/09/2023	Investigar por que no hay evidencia de algun accidente o enfermedad que se hayan podido haber presentado en la empresa
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.1	Hacer	Frecuencia de accidentalidad	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo	Redefinir los indicadores de acuerdo a los criterios definidos en el art 30 de la res. 0312 de 2019.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	2/09/2023	4/09/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.2	Hacer	Severidad de accidentalidad	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	2/09/2023	4/09/2023	Queda pendiente y es de carácter urgente verificar porque la empresa no posee documentacion correspondiente a incidentes y/o enfermedades laborales asi como ausentismo.
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.3	Hacer	Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó	Verificar el porque no se encuentra evidencia de la medicion de la mortalidad del año anterior y del periodo acutual y establecer el instrumento de medicion o indicador para llevar el control respectivo al estandar solicitado	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	3/09/2023	5/09/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.4	Hacer	Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año. Crear el indicador de enfermedad laboral con meta "0"	Verificar porque no se tiene evidencia y establecer los mecanismos y calcular periodicamente el indicador de prevalencia de enfermedad laboral	humanos y Técnicos	coordinador HSE/ARL	5/09/2023	9/09/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.5	Hacer	Incidencia de la enfermedad laboral	Crear el indicador de incidencia de enfermedad laboral con meta "0"	Verificar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior a traves de la implementacion de un indicador que permita constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.	humanos y Técnicos	coordinadorHSE	10/09/2023	12/09/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 3.3.6	Hacer	Ausentismo por causa médica	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	Implementar el indicador que permita calcular periodicamente el ausentismo por causa medica y llevar el control de acuerdo a lo solicitado por la normatividad vigente.	humanos y Técnicos	coordinador HSE	10/09/2023	12/09/2023	Se debe verificar exahustivamente si existen registros del año anterior
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 6.1.1	Verificar	Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Diseñar los indicadores y fichas técnicas del SG-SST de acuerdo con los establecido en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y evaluar los índices.	Identificar y Definir los tipos de indicadores ya sean de estructura, proceso y resultado teniendo en cuenta el aspecto del SG-SST al que mide, por medio de la formula que corresponde lo cual nos va a permitir interpretar de manera efectiva cada uno a traves de las fichas tecnicas que se diseñaran. llevando a cabo su respectiva vigilancia para evidenciar que se esta cumpliendo lo esperado.	humanos y Técnicos	coordinador HSE	20/09/2023	3/10/2020	Seguimiento continuo a los indicadores
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 6.1.2	Verificar	Auditoría anual	Establecer un procedimiento de auditoria al SG-SST y planear y realizar la auditoria por los menos una vez al año, dejar como evidencia los informes y verificar su planificación con participación del COPASST en donde su alcance debe incluir todas las areas de Seguridad Industrial de Nariño JG	Establecer las responsabilidades, requisitos y actividades para la planificación y realización de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de Seguridad Industrial de Nariño JG. Dandole participacion a la gerencia, Copasst, Cocola y brigadas de emergencia. Estableciendo una metodologia a traves de entrevistas, listas de verificacion cuestionarios, revision documental y auditoria fisica.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/Gerencia	4/10/2023	10/10/2023	La planificacion de la auditoria debe realizarse con el COPASST
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 6.1.3	Verificar	Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoría del Sistema de Gestión de SST	Planear la revisión al alcance de la auditoria por Parte de la alta dirección teniendo en cuenta los 24 ítem del Art. 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015.	La gerencia debe verificar que el alcance de la auditoria cubra aspectos tales como: • El cumplimiento de lo estipulado en la política de salud y seguridad en el trabajo. • Los resultados de los indicadores de proceso y estructura. • La participación de los empleados. • Los mecanismos de comunicación de la estructura, el alcance, los requisitos y el contenido en general del SG-SST a los trabajadores. • Desarrollo, aplicación y planificación del Sistema. • Gestión de cambios y oportunidades de mejora. • Aplicación del SG-SST en contratistas y trabajadores. • Evaluación por parte de la Alta Dirección.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/Gerencia	10/10/2023	14/10/2023	Decreto 1443 capitulo VI art. 30
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 6.1.4	Verificar	Planificación de la auditoría con el COPASST	Planear e implementar la auditoria en compañía del COPASST Realizar la revisión por la Alta dirección y socializar los resultados con el COPASST.	La persona responsable de la gestión del programa de auditoría interna debe garantizar y dejar evidencia, en el momento de la selección de auditores. • Recolección de evidencias • Análisis de las evidencias y determinación de hallazgos. • Comunicación de los resultados de la auditoria a la gerencia. • En todos los casos se deberá dejar un registro de los hallazgos de la auditoria.	humanos y Técnicos	coordinador HSE/Gerencia	16/10/2023	18/10/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 7.1.1	Actuar	Acciones preventivas y/o correctivas	Se debe realizar el procedimiento de acciones correctivas y preventivas y los respectivos formatos para su implementación.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/Gerencia	19/10/2023	20/10/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 7.1.2	Actuar	Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección	Realizar la revisión por la alta dirección Implementar el procedimiento de acciones de mejora y hacerle seguimiento.	Luego de llevarse a cabo la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST, se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para gorregir las no conformidades presentadas.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/Gerencia	22/10/2023	26/10/2023	

Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 7.1.3	Actuar	Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Analizar las investigaciones del último año y realizar las acciones de mejora de acuerdo con el procedimiento.	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/ARL	28/10/2023	1/11/2023	
Resolución 0312/2019, Capitulo III, Articulo 16, numeral 7.1.4	Actuar	Plan de Mejoramiento	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Implementar y ejecutar un plan de mejoramiento de acuerdo a los hallazgos econtrados a traves de la evaluacion inicial al SG-SST de la empresa Seguridad Industrial de Nariño JG. Desarrollar el respectivo cronograma del plan de mejora con las actividades correspondientes a cada criterio.	Financieros, humanos, y Técnicos.	coordinador HSE/Gerencia	2/11/2023	2/12/2023	Presentar informe a la Alta direccion

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	001
FECHA:	29 de febrero de 2024	CIUDAD/MUNICIPIO:	Pasto
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	Centro Internacional de Produccion limpia LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5685143	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	21 de diciembre de 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.279.943 - 9		
VALOR TOTAL:	$ 31.549.020		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de febrero de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción limpia LOPE del SENA Regional Nariño.		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVO:	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	29 ítems -620 elementos

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:	
Como supervisora del contrato, informo que se recibe a satisfaccion todos los elementos de proteccion personal solicitados.	
FIRMA SUPERVISOR	Karen Ximena Villota Cifuentes
NOMBRE COMPLETO	Karen Ximena Villota Cifuentes
N° DE IDENTIFICACIÓN	1085261038
CORREO INSTITUCIONAL	kxvillota@sena.edu.co
CARGO	Instructora
N° DE CONTACTO	3107342632

	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	**1**
FECHA:	29 de febrero de 2024	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Pasto
COD REGIONAL:	52	**REGIONAL**	Nariño
CENTRO DE COSTO:	Centro Internacional de produccion limpia Lope		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5685143	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	21 de diciembre de 2023
TIPO DE NOVEDAD	PRORROGA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	CO1.CTRMOD.14259006	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA**	28 de diciembre de 2023
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	1.085.279.943 - 9		
FECHA DE VENCIMIENTO:	29 de febrero de 2024		

OBJETO:	Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción limpia LOPE del Sena Regional Nariño

Describa de manera clara la novedad:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es adquirir elementos de protección para los funcionarios que permitan adoptar medidas de prevención y control para los trabajadores a través de la entrega de dispositivos, accesorios y vestimentas con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Es obligación del empleador suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y considerando que debe tomar las acciones necesarias para la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes áreas administrativas y ambientes de formación, se deben adquirir elementos que permitan cumplir con este objeto.
Para dar cumplimiento a sus obligaciones con sus empleadores, la entidad adelantó proceso de mínima cuantía, sin embargo, no se ha podido dar cumplimiento al objeto contractual. Es por ello que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: "nuestra empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG identificada con NIT: 1085279943- 9. Solicita muy amablemente a ustedes una PRORROGA hasta el día 29 de febrero del año 2024, teniendo en cuenta que por motivos de fin de año varios de las fábricas proveedoras salieron a vacaciones colectivas desde el 15 de diciembre del presente año hasta el 20 de enero de 2024."
Considerando la solicitud del contratista, las obligaciones del empleador con sus trabajadores y la imposibilidad de entregar los elementos derivada del periodo vacacional de los proveedores, es necesario prorrogar el presente contrato.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	**0**	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES**	**0**

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR	Karen VC		
NOMBRE COMPLETO	**Karen Ximena Villota Cifuentes**		
N° DE IDENTIFICACIÓN	**1085261038**		
CORREO INSTITUCIONAL	kxvillota@sena.edu.co		
CARGO	**Instructora**	**N° DE CONTACTO**	**3107342632**

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Juan de Pasto, 29 de Febrero de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

En mi calidad de supervisora del contrato No. **CO1.PCCNTR.5685143 -2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG,** cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO.",* me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION IMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Karen Ximena Villota Cifuentes
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N.A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5685143 -2023
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
OBJETO	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO.*
CONTRATISTA	JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON -SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.085.279.943 de Pasto
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($31.549.020) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.
PLAZO INICIAL	cinco (05) días calendario

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	3523 del 20 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	212323 del 22 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Veintiuno (21) de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	Veintiséis (26) de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Treinta (30) de diciembre de 2023
OTROSÍ No. 1	Veintisiete (27) de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Veintinueve (29) de febrero de 2024
VALOR TOTAL PAGADO	N/A

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5685143 -2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	¿CUMPLIÓ? (SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)	OBSERVACIONES
a)	El contratista deberá presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	**SI**	El contratista presentó la afiliación de trabajadores a Seguridad social
b)	El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales).	**Si**	El contratista presentó la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Pagada.

c)	El Contratista deberá entregar a la Entidad con el pago Certificación del Nivel de Riesgo al cual pertenece, emitida por la ARL con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**Si**	El contratista presentó la certificación del nivel de riesgo emitida por la ARL.
d)	El Contratista deberá presentar Certificado de Implementación del SG-SST acorde a los estándares mínimos: - Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. - Hoja de vida del Profesional Responsable del SG-SST, con fotocopia de Cedula, Título Profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Certificado vigente del Curso de SST de 50 Horas o su actualización de 20 horas y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. - Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.	**Si**	El contratista presentó el Certificado de implementación del SG-SST y los soportes solicitados.
e)	Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán: - Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual deberá asistir desde el inicio hasta el final de esta, información que	**Si**	El contratista participó en la inducción y/o reinducción de SST realizada por la Entidad**.**

	será verificada con el listado de asistencia que arroja la plataforma Teams (aplica para la inducción virtual), cuando el contratista asista de manera presencial igualmente deberá cumplir con el TIEMPO TOTAL establecido para dicha actividad (Por cada contrato con la Entidad y durante el tiempo que dure dicha actividad). - Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada contrato con la Entidad, Acta que será generada		
f)	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	**No se requirió el cumplimiento**	No se identificaron aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, ni requerimientos para el desempeño energético, ni peligros y riesgos presentes en la ejecución del contrato.
g)	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	**Si**	El contratista presentó factura electrónica validada por la DIAN.
h)	Al momento de entrega de los elementos el Contratista deberá presentar fichas técnicas del fabricante de cada uno de los ítems solicitados, estas deben estar en idioma español.	**SI**	El contratista cumplió de conformidad.

i)	Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas	**Si**	El contratista garantizó los máximos estándares de calidad en los elementos entregados.
j)	Remplazar las prendas que resulten defectuosas, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA dentro del tiempo establecido por la Entidad.	No se requirió el cumplimiento	NA
k)	El proveedor se compromete a realizar los cambios y ajustes necesarios en las tallas de los elementos, de acuerdo con la solicitud del supervisor.	No se requirió el cumplimiento	NA

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Como garantías se establecieron las siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope** una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A.**
No. PÓLIZA	41-46-101013006
FECHA EXPEDICIÓN	**22/12/2023**
FECHA APROBACIÓN	**26/12/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	**22/12/2023**	**29/06/2024**	**$ 3.154.902**
Calidad de los elementos	**22/12/2023**	**29/06/2024**	**$ 6.309.804**

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A.**
No. PÓLIZA	**41-46-101013006**
FECHA EXPEDICIÓN	**29/12/2023**
FECHA APROBACIÓN	**29/12/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento del contrato	**22/12/2023**	**29/08/2024**	**$ 3.154.902**
Calidad de los elementos	**22/12/2023**	**29/08/2024**	**$ 6.309.804**

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Karen Ximena Villota Cifuentes, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida el día 29 de febrero de 2024, certifica que JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG, identificado con NIT Nº 1.085.279.943-9 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que mediante designación de supervisor de fecha 21 de diciembre de 2023, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la funcionaria Laura Ines Paredes Delgado, Coordinadora Académico Sector Comercio y Servicios, desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

El día 20 de febrero de 2024, la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado, solicitó al Ordenador del Gasto se autorice el cambio del Supervisor del citado Contrato y el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la funcionaria Karen Ximena Villota Cifuentes, Instructora G11, desde el 20 al 29 de febrero de 2024.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha aún no se ha realizado pagos del Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143 de 2023, toda vez que se trata de un contrato de compraventa.

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 31.549.020
VALOR TOTAL PAGADO	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 31.549.020
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 31.549.020
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5685143 de 2023.

Realizar la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,



KAREN XIMENA VILLOTA CIFUENTES

Supervisora Contrato CO1.PCCNTR.5685143

REGISTRO FOTOGRÁFICO



















	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	14/03/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.5685143	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	26/12/2023
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-052-953610
CONTRATISTA	Jorge Enrique Guerrero Garzón	**NIT o CÉDULA**	1085279943-9
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	JG-2031	**FECHA DE LA FACTURA**	29/02/2024
ORDENADOR DEL GASTO	Jaime Marin Fajardo Daza	**CARGO**	Subdirector (E) Centro LOPE

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-953610	102	Nota de entrada elementos de consumo	30805	14/03/2024	31.549.020

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	**31.549.020**
	IVA	-
	TOTAL	**31.549.020**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	Karen Ximena Villota Cifuentes	**CARGO**	Instructora
No. CÉDULA	1085261038		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	kxvillota@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	111	245166	GORRO DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON OREJERA TIPO CHAVO COLOR N.A. MATERIAL DRIL	CTO JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	CO1.PCCNTR.5685143 2023	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GORRA DE PROTECCIÓN EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS TIPO PAVA CON LOGO BORDADO SENA	UNIDAD	30,00	$ 31.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 930.000,00
5	5	111	290025	CAPUCHA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA EN DRIL PARA SOLDADOR	CTO JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	CO1.PCCNTR.5685143 2023	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CAPUCHA DRIL PARA SOLDAR	UNIDAD	4,00	$ 19.850,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 79.400,00
6	5	111	299780	PASAMONTAÑAS >>PASAMONTAÑAS;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=EN FRANELA TIPO MONJA;	CTO JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	CO1.PCCNTR.5685143 2023	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:MONJA O PASAMONTAÑAS PARA EXTERIORES	UNIDAD	6,00	$ 17.965,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 107.790,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
9	5	111	290022	VESTIDO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TRAJES DE FUMIGACIÓN BIOLÓGICOS Y QUIMICOS MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:TRAJE DE FUMIGACIÓN	UNIDAD	2,00	$ 233.900,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 467.800,00
14	5	111	257400	CAPA PROTECTORA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PONCHO EN P.V.C IMPERMEABLE CON CACHUCHA MATERIAL PLASTICO	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CAPA IMPERMEABLE PVC	UNIDAD	25,00	$ 33.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 837.500,00
15	5	111	297167	DELANTAL DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON MANGAS SOLDADOR MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:DELANTAL CON MANGAS SOLDADOR	UNIDAD	2,00	$ 70.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 140.000,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
16	5	111	283705	DELANTAL DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA IMPERMEABLE MATERIAL PVC	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:DELANTAL PVC (AMARILLO) CALIBRE 18	UNIDAD	29,00	$ 31.380,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 910.020,00
17	5	111	283705	DELANTAL DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA IMPERMEABLE MATERIAL PVC	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:DELANTAL PVC (BLANCO) DE LABORATORIO CALIBRE 18	UNIDAD	32,00	$ 31.380,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.004.160,00
18	5	111	287763	VESTIDO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:IMPERMEABLE 2 PIEZAS CALIBRE 18	UNIDAD	35,00	$ 52.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.837.500,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
19	5	111	246790	OVEROL DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO FONTANERO COLOR N.A. MATERIAL TELA PVC	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:TRAJE TIPO FONTANERO	UNIDAD	3,00	$ 242.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 726.000,00
20	5	111	247995	BLUSA DE TRABAJO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA MANGA LARGA COLOR N.A. MATERIAL ANTIFLUIDO	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:BATA ANTIFLUIDO CON LOGO SENA	UNIDAD	10,00	$ 51.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 518.000,00
21	5	111	230705	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO ELEMENTO DE CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA CORTO(A) MATERIAL CAUCHO	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GUANTES DE CAUCHO CORTOS	PAR	33,00	$ 7.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 247.500,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
22	5	111	290005	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE CAUCHO LARGO MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GUANTES DE CAUCHO LARGOS	PAR	30,00	$ 26.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 804.000,00
23	5	111	290348	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA CAJA CARACTERISTICA PARA VETERINARIO. CAJA X 50 UN MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GUANTES PARA VETERINARIO: CAJA O PAQUETE X 50 UNIDADES	CAJA	40,00	$ 33.850,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.354.000,00
24	5	111	236898	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GUANTES QUÍMICOS NITRILO LARGOS	PAR	20,00	$ 32.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 640.000,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
25	5	111	279167	GUANTE PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA RESISTENTE AL CALOR MATERIAL FIBRA	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:GUANTES RESISTENTES AL CALOR	PAR	4,00	$ 89.290,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 357.160,00
29	5	111	239719	ZAPATO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO GENERO N.A. UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA ANITDESLIZANTE TIPO SUECO COLOR NEGRO MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:ZUECO ANTIDESLIZANTE BLANCO	PAR	4,00	$ 52.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 210.000,00
											Total Grupo	$ 11.170.830,00	
1	5	146	267250	CASCO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DIELECTRICO TIPOII MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CASCO DE SEGURIDAD TIPO II INDUSTRIAL	UNIDAD	20,00	$ 83.860,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.677.200,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
2	5	146	245174	CASCO PROTECTOR >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE SEGURIDAD MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CASCO DE SEGURIDAD TIPO I INDUSTRIAL	UNIDAD	20,00	$ 33.840,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 676.800,00
3	5	146	245172	CARETA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO PARA ESMERIL UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PROTECTORA CON VISOR MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	8,00	$ 33.950,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 271.600,00
8	5	146	271537	CARETA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA VISOR DE PROTECCION FACIAL CON SOPORTE MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CON MALLA PLÁSTICA	UNIDAD	10,00	$ 38.890,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 388.900,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	146	290547	CARETA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA PARA SOLDADOR MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CARETA INDUSTRIAL SOLDADOR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	2,00	$ 160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 320.000,00
11	5	146	265075	PROTECTOR AUDITIVO Y/O TAPA OIDOS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA TIPO COPA PARA ENSAMBLAR A CASCO MATERIAL POLIMERO	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA CASCO	UNIDAD	20,00	$ 36.687,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 733.740,00
26	5	146	289988	BOTA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA, DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD MATERIAL N.A. NOMBRE N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:BOTA DE SEGURIDAD MEDIA CAÑA EN CUERO, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD	PAR	30,00	$ 90.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.700.000,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
27	5	146	289990	BOTA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA, DIELECTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD MATERIAL N.A. NOMBRE N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:BOTA PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA CON PUNTERA DE SEGURIDAD COLOR BLANCO	PAR	15,00	$ 87.660,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.314.900,00
28	5	146	273876	BOTA DE PROTECCION >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA N.A. MATERIAL PVC NOMBRE N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:BOTA PVC DE SEGURIDAD CAÑA ALTA, DIELÉCTRICA CON PUNTERA DE SEGURIDAD NEGRA	PAR	60,00	$ 72.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.320.000,00
												Total Grupo		$ 12.403.140,00
12	5	140	290031	CARTUCHO PARA VAPOR Y GAS >>TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA PAR CARACTERISTICA PARA MULTI-GASES	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON		MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:CARTUCHO PARA MULTI-GASES / MULTI - VAPORES	PAR	30,00	$ 56.335,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.690.050,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	5	140	289999	FILTRO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA PAR CLASE N.A. CARACTERISTICA PARA MATERIAL PARTICULADO	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:FILTRO PARA MATERIAL PARTICULADO DE ALTA EFICIENCIA P100	PAR	30,00	$ 50.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.500.000,00
											Total Grupo		$ 3.190.050,00
7	5	147	243284	INSUMOS FACIALES Y CORPORALES >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD NOMBRE PROTECTOR SOLAR	CTO CO1.PCCNTR.5685143 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON	MARCA:JORGE GUERRERO 5685143 SERIAL:N/A MODELO:FACT JG-2031 OBSERVACIONES:BLOQUEADOR SOLAR: FILTRO SOLAR FPS 50 + DE 120 ML	UNIDAD	66,00	$ 72.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.785.000,00
											Total Grupo		$ 4.785.000,00
SON: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTI PESOS M/cte CON 0/100 CTVS													$ 31.549.020,00

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30805 Fecha Movimiento 14/03/2024 14:57
Fecha Ratificación 14/03/2024 14:57
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
1085279943		JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 21/12/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5685143;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON - SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG NIT. 1.085.279.943 - 9 FACTURA N. JG-2031

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : AMPARO DEL ROSARIO LEON CASTRO
USUARIO RATIFICA : AMLEON

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y DIANA STEFANY DE LA CRUZ NARVÁEZ PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIBUCIONES Y FERRETERIA COLOMBIANAR

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS PESOS ($31.549.020) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3523 del 20 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953609** C-3603-1300-14-0-3603025-02ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.

10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte,

almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2. El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).
3. El Contratista deberá presentar certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. El Contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos:

 a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
 b. Hoja de vida del Profesional Responsable del SG-SST, con fotocopia de Cedula, Título Profesional, Tarjeta profesional (si aplica), Certificado vigente del Curso de SST de 50 Horas o su actualización de 20 horas y Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
 c. Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.

5. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las

instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberá:

a. Asistir a inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la cual deberá asistir desde el inicio hasta el final de esta, información que será verificada con el listado de asistencia que arroja la plataforma Teams (aplica para la inducción virtual), cuando el contratista asista de manera presencial igualmente deberá cumplir con el TIEMPO TOTAL establecido para dicha actividad (Por cada contrato con la Entidad y durante el tiempo que dure dicha actividad).

b. Para el pago presentar el Acta que evidencie la asistencia a la inducción y/o reinducción generada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (Por cada contrato con la Entidad, Acta que será generada cuando el contratista asista a la jornada completa sea virtual o presencial).

6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

8. Al momento de entrega de los elementos el Contratista deberá presentar fichas técnicas del fabricante de cada uno de los ítems solicitados, estas deben estar en idioma español.

9. Deberán ser productos nuevos y de buena calidad. para trabajo en alturas debe ser del año en vigencia.

10. Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. La confección de cada una de las prendas será de primera calidad. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden estar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.

11. Remplazar las prendas que resulten defectuosas, de mala calidad, sin costo alguno para el SENA dentro del tiempo establecido por la Entidad.

12. El proveedor se compromete a realizar los cambios y ajustes necesarios en las tallas de los elementos, de acuerdo con la solicitud del supervisor.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.

2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el

CONTRATISTA deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y

caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de

los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Natalia Sotelo Gamboa
Contratista Profesional Bienes y Servicios

Vo.Bo.: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5685143 del 21 de diciembre de 2023** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto Nariño, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución No. 1-02159 del 26 de octubre de 2023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y el señor JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG Identificado con el NIT: 1085279943-9, cuyo objeto es: *"Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Laura Inés Paredes Delgado
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5685143- 2023
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	*Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño.*
VALOR:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($31.549.020) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
CONTRATISTA:	**JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON**
NIT:	1085279943-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA

	Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE INICIO:	Veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Cinco (05) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($31.549.020) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS ($31.549.020) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás

	casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-46-101013006		
FECHA EXPEDICIÓN	22/12/2023		
FECHA APROBACIÓN	26/12/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	22/12/2023	29/06/2024	$ 3.154.902,00
Calidad de los elementos	22/12/2023	29/06/2024	$ 6.309.804,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la entrega de los elementos y se inicie el respectivo trámite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que, el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Laura Inés Paredes Delgado coordinadora del sector comercio y servicios, mediante correo electrónico de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. PRORROGA N°. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023:

1) Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es adquirir elementos de protección para los funcionarios que permitan adoptar medidas de prevención y control para los trabajadores a través de la entrega de dispositivos, accesorios y vestimentas con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. Es obligación del empleador suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y considerando que debe tomar las acciones necesarias para la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes áreas administrativas y ambientes de formación, se deben adquirir elementos que permitan cumplir con este objeto.

Para dar cumplimiento a sus obligaciones con sus empleadores, la entidad adelantó proceso de mínima cuantía, sin embargo, no se ha podido dar cumplimiento al objeto contractual. Es por ello que el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, en la cual manifiesta que: *"*nuestra empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG identificada con NIT: 1085279943- 9. Solicita muy amablemente a ustedes una PRORROGA hasta el día 29 de febrero del año 2024, teniendo en cuenta que por motivos de fin de año varios de las fábricas proveedoras salieron a vacaciones colectivas desde el 15 de diciembre del presente año hasta el 20 de enero de 2024."

Considerando la solicitud del contratista, las obligaciones del empleador con sus trabajadores y la imposibilidad de entregar los elementos derivada del periodo vacacional de los proveedores, es necesario prorrogar el presente contrato.

2) Que, en mi calidad de Supervisor Contractual di visto bueno a la Solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA.

3) Que, la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.5685143-2023.

4) Que, la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.5685143-2023**,** no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en sesenta y un (61) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.5685143-2023, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.5685143-2023, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



LAURA INÉS PAREDES DELGADO
Coordinadora Sector Comercio y Servicios
Supervisora

Proyectó: Natalia Sotelo

Revisó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

JAIME MARÍN FAJARDO DAZA, domiciliado en la ciudad de Pasto e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** NIT. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-00157 del 26 de enero de 2.024 y de acuerdo con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 por una parte y, por la otra, el señor **JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON** propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG Identificado con el NIT: 1085279943-9, hemos convenido celebrar una Modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143 del 21 de diciembre de 2023, cuyo objeto es: *"Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño."*. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se suscribió el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143 -2023 en el cual se designó como supervisor a la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado. **2)** Que, el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023 finaliza el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). **3)** Que, el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado, solicitó al Ordenador del Gasto se autorice el cambio del Supervisor del citado Contrato, manifestando lo siguiente: … *"Teniendo en cuenta que no tengo conocimiento con el tema de EPP y el centro cuenta con una profesional experta en el área, solicito si es posible se designe a la compañera Karen Ximena Villota como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.5685143."*… **4)** Que, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la funcionaria Laura Inés Paredes Delgado y en aras de garantizar a cabalidad el control y vigilancia sobre la ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023, trámite autorizado por el Ordenador del Gasto, es necesario modificar la supervisión, designando a la funcionaria Karen Ximena Villota. **5)** Que, en razón a lo anterior se procede a modificar los datos del nuevo Supervisor, los cuales quedaran así: **Nombre del Supervisor:** Karen Ximena Villota, **Cargo:** Instructora, **Cédula de Ciudadanía**

ACTA MODIFICATORIA No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5685143 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO Y JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

No.: 1085261038, **Correo Electrónico:** kxvillota@sena.edu.co **6)** Que, la presente modificación al Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143**,** no genera erogación económica para alguna de las partes. **7)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN.** - Se efectuará la supervisión de la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.5685143-2023 por parte de la funcionaria **Karen Ximena Villota,** identificada con cédula de ciudadanía **No.** 1085261038, con cargo **Instructora**, correo electrónico: kxvillota@sena.edu.co **SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.5685143-2023, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

EL SENA,

JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Firmado digitalmente por JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Fecha: 2024.02.22 17:21:33 -05'00'

Jaime Marín Fajardo Daza

CONTRATISTA

JORGE ENRIQUE GUERRERO GARZON
propietario del establecimiento de comercio SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG

Proyectó: Natalia Sotelo
Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

ACTA No. 120		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental al contrato No CO1.PCCNTR.5685143 – 2023 cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño".		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, Viernes 22 de diciembre del año 2023	**HORA INICIAL:** 3:00 p.m.	**HORA FINAL:** 4:00 p.m.
LUGAR Y/O ENLACE: Auditorio de Agroindustria	**DIRECCIÓN REGIONAL** Centro Internacional de Producción Limpia Lope	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1.Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2.Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial
4. Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
5. Subprograma de Sena Mentalmente Saludable
6. Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo
7. Concepto de emergencia, riesgos y peligro
8. Peligros y riesgos existentes
9. Respuesta ante emergencias
10. Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental
11. Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía
12. Manejo de residuos solidos
13. Aspectos e impactos ambiental

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental - SGA, socialización que se realiza con la Empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG, para llevar a cabo la: "Adquisición de elementos de protección personal para funcionarios del Centro Internacional de Producción Limpia Lope del SENA Regional Nariño", actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro. Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente. Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.
CONCLUSIONES
La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS Y/O DECISIONES			
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**	**FIRMA**
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional Nariño y la Dinamizadora del SGA	A partir de la fecha	Proveedor Externo – Empresa SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NARIÑO JG	

ASISTENTES

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 22 DEL MES DE Dic DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S): Inducción SST y SGA Proveedor Externo Seguridad Industrial de Nuevo JG.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Jorge Enrique Gomez G	1085279943		X			info@segindustrial.co	6022804584	SI	Jorge Gomez

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V01

STEELPRO SAFETY

FICHA TÉCNICA

CASCO MOUNTAIN



DESCRIPCIÓN

Steelpro en su línea de protección cabeza ofrece el Casco MOUNTAIN TIPO II con Certificación ANSI Z89.1-2014, Clase E, para protección de la cabeza y distribución adecuada de la energía frente a impactos laterales y verticales. Su material de fabricación es material termoplástico ABS de alta resistencia a golpes, rayaduras y radiación UV.

El Casco Mountain Tipo II por su diseño, peso y características es ideal para la realización de trabajos en Alturas, Espacios confinados, Trabajos eléctricos e Industria en general, representando la mejor opción para brindar protección de calidad a los trabajadores Colombianos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Casco fabricado en termoplástico ABS
- Altamente resistente a golpes, rayaduras y radiación UV.
- Espuma interior de poliestileno expandido que ofrece aislamiento térmico.
- Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable.
- Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla encaucho sintético siliconado (Cumple requisito 9,6 Test ANSI Z89.1-2014).
- Slots laterales tipo universal para protección auditiva tipo copa (Steelpro CM-501 Ref 201851300070; Adaptador plástico para visor (Ref 201800040049) y protección para soldador (Ref 500562).
- Posee banda reflectiva termoplástica ubicada en la Zona posterior del casco para mayor visibilidad
- Visera corta para facilitar campo de visión en trabajos en altura y/o espacios confinados.
- Tipo II para impactos verticales y laterales en cabeza
- Especial para Trabajos en Altura y Espacios Confinados
- Dieléctrico Clase E protección hasta 20.000 voltios
- Certificación ANSI Z89.1-2014, Tipo II - Clase E.
- Peso liviano 477 gramos.

REFERENCIA Y PESO

CÓD: Naranja [501222] (Nuevo)
CÓD: Gris [501223] – (Nuevo)
CÓD: Amarillo [200350270035]
CÓD: Azul [200350270038]
CÓD: Blanco [200350270034]
CÓD: Rojo [200350270036]
CÓD: Verde [200350270037]

EMPAQUE

Unitario
Caja X 20 Und

APLICACIONES

Todas las actividades Industriales que impliquen Trabajos en Altura y Trabajos en Espacios Confinados.

- Refinación
- Exploración
- Explotación
- Producción
- Transporte
- Logística
- Almacenamiento
- Mantenimiento
- Ambiental
- Puertos marítimos
- Fuerzas Militares
- Aeronáuticas
- Ensambladoras
- Pesqueras
- Minería
- Alimentos
- Agricultura
- Química
- Forestal
- Construcción
- Supervisión

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

INSPECCION: STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección de los cascos diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

-Identifique el estado del casco si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar
su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

-Identifique el estado del arnés de suspensión y tafilete si presenta: ruptura, fisura de alguna de sus partes, suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO: Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el tafilete a medida de la cabeza del usuario, de forma que no se caiga al realizar movimiento.

-Tenga presente que cualquier modificación al casco o suspensión sea adaptación o marcación con algún producto, tinte o bisturí afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA: ·Se recomienda realizar diariamente limpieza del casco con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.
VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.
Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.
La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.
Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

CASCO DIELÉCTRICO

E.P.I. Equipos de Protección Individual

REFERENCIA: **10-P03** Casco Dieléctrico ARMOUR



Descripción

Casco de seguridad dieléctrico TIPO I CLASE G, E, según clasificación de la norma ANSI/ISEA Z89.1 – 2014.

Sello de Calidad icontec internacional

"EPI se dedica a salvar vidas mediante el diseño, fabricación y comercialización de Soluciones de Ingeniería para Trabajo Seguro en Alturas..."

Haz parte de esta misión !!!

Certificado por ICONTEC bajo la Norma ANSI/ISEA Z89.1 - 2014.

El casco está elaborado en polietileno de alta densidad, lo que asegura una alta resistencia al impacto, al fuego y a la electricidad. Resistente a descargas eléctricas de hasta 30.000 Voltios y a la llama directa.

El casco posee puntos de conexión para barboquejo; y 6 puntos de conexión para tafilete o suspención ratchet y orificios para uso de protectores auditivos para cascos.

ENSAYO	REQUISITO	VALOR
Aislamiento Eléctrico	Corriente de fuga a 20 000V menor a 9 mA	3.56 mA
Transmisión de Fuerza	Fuerza transmitida menor a 4450 N	1285 N
Resistencia a la Penetración	No debe hacer contacto con la horma de ensayo	Cumple
Inflamabilidad	No debe permanecer en llama después de 5 segundos	Cumple

Peso del casquete: 251 gr
Peso con c. rachet: 363 gr
Peso con c. 6 apoyos: 311 gr
Empaque: Unidad

Para mayor seguridad se recomienda el uso de barboquejo de 4 puntos de conexión, el cual mantendrá unido el casco a la cabeza en caso de un impacto.

E.P.I. Equipos de Protección Individual www.epicali.com /epicolombia

COPIA CONTROLADA

CASCO DIELÉCTRICO

REFERENCIA: 10-P03 Casco Dieléctrico ARMOUR

Generalidades

Por sus características, es ideal para uso en todo tipo de industria, en el sector de la construcción, astilleros, perforación de túneles, en aserraderos, en la industria metalmecánica, campos petroleros, servicios públicos y eléctricos. Se sugiere como medida de seguridad hacer chequeos frecuentes a los cascos de uso diario, inspeccionando cada una de sus partes y reemplazando aquellas que presentan deterioro.

Equipos que protegen VIDAS

Código de colores

El presente código de colores es un estándar que se utiliza en las diferentes empresas según su código interno de identificación y numeración. Sin embargo, no es obligatorio y puede variar según los requerimientos de la empresa.

COLOR	USO
Amarillo	Operarios y Obreros
Azul	Supervisores
Blanco	Ingenieros
Gris	Visitantes
Naranja	Trabajo en vías públicas
Rojo	Seguridad
Verde	Mantenimiento

Colores disponibles



Importante

El casco solo debe utilizarse en la cabeza, no debe usarse para contener líquidos ni sustancias tóxicas o corrosivas.

Para trabajo en alturas, debe agregarse un barboquejo para sostenimiento de la cabeza.

Este casco ofrece únicamente protección a impactos en la parte superior de la cabeza.

NOTA:

Utilice los colores para identificar las funciones de su personal en las diferentes áreas de trabajo

CARETA PLÁSTICA

REFERENCIA: 20-01-PC PROTECCIÓN FACIAL



DESCRIPCIÓN

Careta plástica de Protección facial fabricada en polipropileno para una mayor resistencia al calor, la humedad y el impacto, con visor en Policarbonato (PC) transparente que brinda resistencia a fuerzas de impacto. Su función principal es proteger los ojos y la cara de material particulado, virutas, chispas, calor, salpicaduras químicas, orgánicas y otras sustancias que puedan afectar el rostro del trabajador.

Ref.20-20-PC: El visor curvo en Policarbonato para careta de protección facial. (Se vende como repuesto).

COMPONENTES DE FÁBRICA

- ☑ Rodachispas fabricado en copolímero de alto impacto.
- ☑ Visor curvo fabricado en policarbonato óptimamente neutro e intercambiable Calibre: 3 mm, peso: 240 gr (gramos) y Dimensiones: 22 X 42 cm.
- ☑ Cabezal fabricado en polietileno de baja densidad (tipo correa).

SUGERIDO PARA:

La careta de protección facial Ref.20-01-PC es diseñada para proteger los ojos y la cara de las sustancias químicas, virutas, chispas, calor, etc. Es adecuada para:

- ☑ Reducir el riesgo de salpicadura de fluidos a ojos, nariz y boca del usuario.
- ☑ Esta plantilla es especialmente indicada para aquellos trabajos con riesgo potencial de daños en los ojos por proyecciones sólidas y liquidas.
- ☑ Trabajos con sustancias químicas que causen salpicaduras, sierras, pulidoras, fresadoras, tornos, amoladores, corte de baldosas, ladrillos y para trabajos generales en industrias metalúrgicas y automoción.
- ☑ Permite el uso de anteojos formulados y mascarilla desechable.

"EPI se dedica a salvar vidas mediante el diseño, fabricación y comercialización de Soluciones de Ingeniería "

Haz parte de esta misión !!!

Colores disponibles



IMPORTANTE:

Esta careta está diseñada para proteger los ojos, la nariz, la boca, las orejas y el rostro del Trabajador de elementos externos en proyección frontal.

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
SOMBRERO PESQUERO, TIPO PAVA

IMAGEN






CARACTERISTICAS

Sombrero tipo PAVA unisex con solapa trasera que cubre el cuello removible.

Material: Dril Raza 100% Algodón y costura en nylon.
Colores: Disponible a requerimiento del cliente.
Aplicaciones: Minería, Construcción, Montajes, Portuaria, Maderera, Industria, o en cualquier labor donde se requiere la exposición directa al sol.

MARCA

makro BORDADOS | DOTACIONES Y BORDADOS

COMPOSICION TELA

Composición	Porcentaje
ALGODÓN	100
Total	100%

Se fabrican a partir de 6 unidades por referencia.

NEGRO AZUL OSC. GRIS OSC. GRIS CLARO AMARILLO

VERDE CALI VERDE OS ROJO BLANCO BEIGE CAQUI

MARCA
MAKRO BORDADOS

ELABORO
DEPTO CALIDAD

FABRICADO POR
MAKRO BORDADOS
DOTACIONES Y BORDADOS

CONTACTO
313 3060899
contacto@makrobordados.com

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
SOMBRERO PESQUERO, TIPO PAVA

RECOMENDACIONES DE CUIDADO



TAMBIEN SE PUEDE LAVAR Y SECAR EN MAQUINA

Lavado: en máquina
Ciclo normal en frío

Secado tómbola calor
Ciclo normal BAJO

Además:

- No dejar en remojo
- Lavar colores oscuros por separado
- Secar colgada en gancho.
- Puede usar suavizantes en poca cantidad.
- Temperatura de lavado máx. 30°c
- Se puede utilizar lavado seco (en lavanderías).

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
MONJA EN DRIL

IMAGEN



CARACTERISTICAS

Gorro monja soldador, elaborada en tela Dril algodón 100%. Lleva resorte y cierre o seguro plástico para sujetarla a la cabeza, con costuras dobles, visera preformada sencilla con solapa trasera que cubre el cuello, con banda anti sudor.

Material: Dril 100% Algodón
Colores: Disponible a requerimiento del cliente.
Aplicaciones: Minería, Construcción, Montajes, Portuaria, Maderera, Industria, o en cualquier labor donde se requiere la exposición directa al sol.

MARCA

makro BORDADOS | DOTACIONES Y BORDADOS

COMPOSICION TELA

Composición	Porcentaje
ALGODÓN	100
Total	100%

MARCA
MAKRO BORDADOS

ELABORO
DEPTO CALIDAD

FABRICADO POR
MAKRO BORDADOS
DOTACIONES Y BORDADOS

CONTACTO
313 3060899
contacto@makrobordados.com

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
MONJA EN DRIL

RECOMENDACIONES DE CUIDADO



TAMBIEN SE PUEDE LAVAR Y SECAR EN MAQUINA

Lavado: en máquina
Ciclo normal en frío

Secado tómbola calor
Ciclo normal BAJO

Además:

- No dejar en remojo
- Lavar colores oscuros por separado
- Secar colgada en gancho.
- Puede usar suavizantes en poca cantidad.
- Temperatura de lavado máx. 30°c
- Se puede utilizar lavado seco (en lavanderías).

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
PASAMONTAÑA LICRADO

IMAGEN

CARACTERISTICAS

Gorro tipo pasamontaña de secado fácil y rápido. Protección en cabeza, cara y cuello para el frio, extremadamente transpirable.

Este producto proporciona una protección UV natural e inherente porque cubre la piel y lo obscurece de los rayos dañinos del sol

Material: Algodón licrado.



MARCA

makro BORDADOS | DOTACIONES Y BORDADOS

COMPOSICION TELA

Composición	Porcentaje
ALGODÓN	35
Licra	65

MARCA
MAKRO BORDADOS

ELABORO
DEPTO CALIDAD

FABRICADO POR
MAKRO BORDADOS
DOTACIONES Y BORDADOS

CONTACTO
313 3060899
contacto@makrobordados.com

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
PASAMONTAÑA LICRADO

RECOMENDACIONES DE CUIDADO



TAMBIEN SE PUEDE LAVAR Y SECAR EN MAQUINA

Lavado: en máquina
Ciclo normal en frío

Secado tómbola calor
Ciclo normal BAJO

Además:

- No dejar en remojo
- Lavar colores oscuros por separado
- Secar colgada en gancho.
- Puede usar suavizantes en poca cantidad.
- Temperatura de lavado máx. 30°c
- Se puede utilizar lavado seco (en lavanderías).

FICHA Producto

Johnson & Johnson SUNDOWN

SUNDOWN

I'm green

SUNDOWN® Protector Solar FPS 50

50 FPS

¡Sigue la diversión bajo el sol!

SUNDOWN® te protege de las quemaduras causadas por la exposición al sol gracias a sus filtros contra los rayos UVA Y UVB que le proporcionan a tu piel la protección necesaria con tecnología Sunbalance. Su textura ligera permite que puedas aplicar el protector con mayor facilidad sin dejar sensación grasosa. Su fórmula no comedogénica evita que se tapen los poros de tu piel y su fotoestabilidad mantiene tu piel protegida durante el tiempo que te expones al sol. Te previene del envejecimiento prematuro y te brinda la tranquilidad para seguir en tus actividades diarias bajo el sol.

Características Su fórmula contiene dioxido de titanio y aluminio como pantalla solar y vitamina E. Te protege incluso cuando estás debajo del agua y resiste al sudor. SUNDOWN® amigable con el medio ambiente tiene envases a base de polipropileno de caña de azúcar y material reciclado. No emite Co2 y lo retira de la atmósfera. *Dermatológicamente probado.

Modo de Uso Aplica generosamente sobre tu piel antes de la exposición al sol. Después de nadar o de sudoración intensa vuelve a aplicar en tu piel.





FICHA TÉCNICA

ADAPTADOR PLÁSTICO
PORTAVISOR



DESCRIPCIÓN

El porta visor de STEELPRO está diseñado para adaptar el visor de policarbonato o el visor de malla siendo un complemento para brindar protección total al rostro del usuario frente a riesgos de proyección de partículas sólidas y liquidas durante el desarrollo de sus actividades. Representan la mejor opción en términos de uso, durabilidad y costo para proteger a los trabajadores Colombianos.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

*Cabezal de color amarillo fabricado en polipropileno de alta densidad.
*Protege zona frontal de la cabeza.
*Visor levantable para mayor comodidad.
*Sistema de ratchet, para un ajuste seguro.
*Soporte ideal para uso de visores de policarbonato y visores de malla.
*4 puntos de regulación en la parte superior por medio de PIN.
*Peso casquete: 185.5 gramos.

REFERENCIA

COD: [201800280047]

EMPAQUE

Unidad

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

INSPECCION

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección del porta visor diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado del porta visor si presenta decoloración, abolladuras, deformaciones, rupturas, perforaciones, golpes o cualquier otra condición que pueda afectar
su resistencia al impacto y ajuste, si presenta lo anterior suspenda su uso.

-Identifique el estado del tafilete si presenta: ruptura, fisura de alguna de sus partes, suspenda su uso.

RECOMENDACIONES DE USO

-Asegúrese de graduar y ajustar correctamente el tafilete a medida de la cabeza del usuario, de forma que no se caiga al realizar movimiento.

-Tenga presente que cualquier modificación afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA

·Se recomienda realizar diariamente limpieza del casco con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las funciones de protección del casco.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.
VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.
Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.
La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.
Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

FICHA TÉCNICA

VISOR DE MALLA METALICA
ADAPTABLE A CASQUETE



DESCRIPCIÓN

El visor de malla metálica para protección facial STEELPRO está diseñado para brindar protección total al rostro del usuario frente a riesgos de proyección de partículas sólidas durante el desarrollo de sus actividades. Representan la mejor opción en términos de uso, durabilidad y costo para proteger a los trabajadores Colombianos.
El visor de protección facial está elaborado en policarbonato de alta calidad, cumpliendo con Normatividad Internacional y certificación aplicable para protección industrial.
Por estas razones somos preferidos por la Industria Colombiana.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Visor fabricado en malla de acero, 2 mm de grosor
- Resistente a impactos por proyección de partículas solidas
- Ribete en plástico.
- Sistema universal, para cualquier tipo de casquete.
- Medidas 20.5 cm x 39.5 cm.
- Peso 70.5 gramos

REFERENCIA

COD: [500859]

APLICACIONES

- Agricultura
- Mantenimiento
- Ambiental
- Forestal
- Jardinería

EMPAQUE

Unidad

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

STEELPRO recomienda a todos sus usuarios, la inspección del visor diariamente ya que tienen un proceso de envejecimiento natural por uso, a fin de validar que éste se encuentre en condiciones óptimas y le brinde protección al usuario.

- Identifique el estado del visor en malla Si el elemento presenta ruptura en alguna de sus partes no debe ser utilizado.

RECOMENDACIONES DE USO
-Asegúrese de ajustar correctamente el visor al casquete porta visor para evitar que durante la proyección de partículas este se suelte.

-Recuerde que al usar protección facial es importante usar lentes de protección visual simultáneamente, el objetivo del visor es proteger de riesgos de proyecciones en rostro.

-Tenga presente que cualquier modificación al visor afecta las funciones del mismo.

LIMPIEZA
·Se recomienda realizar diariamente limpieza del visor con jabón neutro y chorro de agua fría sobre el mismo.

Se recomienda no aplicar solventes o químicos de limpieza porque altera las propiedades y funciones de visor.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del elemento están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.
VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS informa que no ofrece garantía por uso de este elemento en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, inadecuado almacenamiento o mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del elemento.
Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los tres (3) primeros meses de facturado el elemento, VICSA STEELPRO COLOMBIA SAS asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto de la reclamación; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación de Defectos de Calidad interno.
La presente garantía aplica para toda la Línea de productos Marca STEELPRO SAFETY, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL

VICSA STEELPRO Colombia se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.
Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a su Obligación contenida en los Artículos 10, 11, 23 del Decreto 4741 de 2005 y demás aplicables de acuerdo a Normatividad Colombiana vigente.

RoyalCondor®
Kit de Protección.

Nos preocupa su salud y seguridad.

El **Kit de Protección RoyalCondor®** se desarrolló para proteger la integridad física del agricultor en sus aplicaciones. Fabricado con telas antifluídos, con el fin de evitar al máximo la filtración de producto y el contacto directo con la piel.

Cumple la norma técnica Colombiana NTC 5400, numeral 3-11 (d,f) buenas prácticas agrícolas.

Protéjase cuando fumigue utilice el **Kit de Protección RoyalCondor®** al hacer aplicaciones en agricultura, ganadería, industria o jardines y cuando haya riesgo de contaminación.

Arme su kit de protección de acuerdo a su necesidad.



Completo



Sin pantalón



Sin delantal



ESCAFANDRA
Elaborado en tela antifluidos, 90% poliéster / 10% acrilato permite confort y frescura, repeliendo líquidos

REFERENCIA
ESCF PRTC



GAFAS DE PROTECCIÓN
Ajustables con protección UV antiempañantes

REFERENCIA
GAFAS



MASCARILLA DESECHABLE
Protección respiratoria de 3 capas de fieltro con filtro de carbón activado

REFERENCIA
MSC PRTC



MASCARILLA PROFESIONAL
Una perfecta combinación entre comodidad y alta tecnología, facilita la respiración y protege del riesgo de contaminación. Bastidor en tpe, (plásticos suaves al tacto) diadema ajustable elástica, durable, sello cómodo y fácil de exhalar. Con doble cartucho químico para vapores orgánicos y plaguicidas, con filtros de carbón activo.

REFERENCIA
MSC-PRF PRTC



CARTUCHOS QUÍMICOS
Con doble filtro para vapores orgánicos y plaguicidas, diseñados para capturar partículas de forma efectiva y segura, su diseño reduce la acumulación de calor en el interior. No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor al 19.5% o cuando el ambiente esté en concentraciones que representan peligros inmediatos para la vida y la salud (idlh).

REFERENCIA
CRT-MSC-PRF PRTC



GUANTES
Fabricados en nitrilo flocado, ofreciendo efectiva protección al ataque químico y buena resistencia al daño mecánico. El flocado permite la efectiva absorción del sudor y fácil postura. Talla Única

REFERENCIA
GUA NIT T11



CAMISA
Elaborada en tela antifluidos, 90% poliéster / 10% acrilato que permite confort y frescura, repeliendo líquidos. Talla única

REFERENCIA
CMS PRTC



PANTALÓN
parte superior elaborado en tela antifluidos, 90% poliéster / 10% acrilato, parte inferior en PVC calibre 12, impermeable. permite confort y frescura. talla única

REFERENCIA
PNT PRTC



DELANTAL
Tipo escapulario, fabricado en PVC calibre 16 cuello redondo, con cinturones de amarre, impermeable. Talla única

REFERENCIA
DLNT PRTC



KIT DE PROTECCIÓN OPCIÓN 1
Escafandra, mascarilla desechable, gafas, Guantes, camisa, delantal

KIT DE PROTECCIÓN OPCIÓN 2
Escafandra, mascarilla desechable , gafas, Guantes, camisa, pantalón

REFERENCIAS
KIT PRTC / KIT PRTC-P

Carrera 3 #56-07, Zona Industrial Cazuca, Soacha, Cundinamarca Colombia
Teléfono: 57-310-7820557
royalcondor@royalcondor.com - https://www.royalcondor.com

STEELPRO SAFETY®

FICHA TÉCNICA

MÁSCARA DE SOLDAR OPTECH
FOTOSENSIBLE



DESCRIPCIÓN

La máscara posee un diseño ergonómico para protección total del rostro y visión del usuario, con el fin de evitar diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto al desarrollar actividades de soldadura, tales como quemaduras, radiación infrarroja y proyección de partículas en alta y baja velocidad.
Los filtros automático sensible a la luz UV/IR de rendimiento ultra alto, brinda una completa protección para los ojos del usuario y contra las radiaciones durante todo el proceso de la soldadura.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Fabricada en material termoplástico de alta resistencia.
- Casco provisto con filtro automático de oscurecimiento solar.
- El casco contiene celdas de alto rendimiento como poder de distribución.
- Resistencia y flexibilidad.
- Sistema de protección visual secundaria.
- Área de visibilidad: 98x43 mm o (3.68"x 1.69").
- Tamaño de cartucho 110x90 x9mm o (4.33"x3.54").
- Visor automático con celdas fotosensibles.
- Posee celdas solares, no requieren baterías.
- Tiempo de oscurecimiento: 0.000033 seg.
- Regulador graduado, sensibilidad ajustable control nivel de oscurecimiento 9-13.
- Protección UV/IR, hasta DIN 16 todo el tiempo.
- Aislamiento Eléctrico.
- Casquete regulable gravitacional.
- Selección de función: soldadura o perforación.
- Dimensiones de empaque 32x22.5 cm.
- Peso: 435 gramos aprox.
- Color: Grafito.

NORMAS/CERTIFICACIONES/APROBACIONES

- EN166:2001 / EN175:1997

APLICACIONES

- Soldadura eléctrica y autógena.
- Oxicorte.
- Plasma.
- Trabajos de esmerilado.

INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

- Revise el estado de la máscara y accesorios, si presentan rotura o se encuentran opacos realice el cambio.
- Inspeccione a diario todas las partes de la máscara de soldar antes de usar.
- Realizar diariamente la limpieza de la máscara y vidrios con un paño húmedo. No mojar.
- Solicite a su especialista técnico la información y manual de uso.
- Cualquier consulta comuníquese al correo: soportetecnico@vicsasafety.com.pe

ADVERTENCIAS

- Nunca ponga la máscara ni el filtro sobre superficies calientes.
- La marca Optech no está diseñada para proteger contra artefactos explosivos o líquidos corrosivos.
- No realice ninguna modificación del filtro ni de la máscara, las modificaciones autorizadas y el uso de repuestos alternativos dejará sin validez la garantía del equipo y el quedará expuesto de sufrir lesiones y daños.
- No use ningún tipo de solvente sobre la pantalla de filtros o componentes de la máscara.
- Use la máscara sólo en las siguientes temperaturas: ~5° C ~ +55° C (23° F~ 131° F). Temperatura de resguardo: -20° C ~ + 70° C (-4° F ~ 158° F).
- Proteja el filtro de la máscara de líquidos y suciedades.
- No utilice soluciones de limpieza demasiado fuertes.
- Evite Golpes en la máscara, esto podría dañar el producto.

EMPAQUE

- Caja individual.

GARANTÍA

Todas las propiedades físicas y recomendaciones del producto están basadas en pruebas que se consideran representativas y/o bajo normatividad vigente del mismo.
VICSA SAFETY PERÚ SAC informa que no ofrece garantía por uso de este producto en un periodo de tiempo determinado, teniendo en cuenta que el usuario final es directamente responsable de la aplicación y utilización del mismo, por lo cual VICSA SAFETY PERÚ SAC no se hará responsable por lesiones o daños directos e indirectos generados como consecuencia de la inadecuada asignación, almacenamiento, mantenimiento, negligencia y/o uso indebido del producto.
Informamos que en caso de presentarse fallas en nuestro producto por defectos de fabricación y/o ensamble durante los dos (2) primeros meses de facturado el producto, VICSA SAFETY PERÚ SAC asumirá responsabilidad de aceptar devolución y/o reemplazar la cantidad objeto del reclamo; una vez sea revisado y concluido el proceso de determinación por defectos de calidad.
La presente garantía aplica para toda la línea de productos marca STEELPRO, exceptuando material y componentes de nuestra Línea de Alturas.

RECOMENDACIONES DE DISPOSICIÓN FINAL (LEGAL)

VICSA SAFETY PERU SAC se permite indicar que el ciclo de fabricación de sus productos incluyendo materias primas, fabricación, almacenamiento y transporte cuenta con materiales de calidad, no reciclados y no peligrosos.
Que de acuerdo a la aplicación en la protección a los usuarios en el Sector Industrial, Hospitalario, Eléctrico, Hidrocarburos, Minero y demás, recomendamos a los empleadores y usuarios realizar la respectiva selección, clasificación y disposición final de acuerdo a los reglamentos y normas de seguridad y salud ocupacional peruanos.

Versión 01-2021

>>> PROSINFER | RUC: 20603671261 | WWW.PROSINFER.COM | DISTRIBUIDOR AUTORIZADO <<<

HEARING PACKS

HUMANPACK
SAFETY

PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA ENSAMBLE A CASCO



SNR 29dB

ATTACHABLE HELMET

CE

ANSI

Protector auditivo tipo copa para ensamble a casco (NRR 29dB) con sistema de acople universal que permite adaptarlo a una gran variedad de cascos. Copas fabricadas en ABS y policarbonato de alta resistencia al impacto y a choques contra materiales contundentes. Almohadillas en espuma antialérgica. Los protectores tipo copa para insertar a casco disminuyen la atenuación de protección por movimiento de cabeza y la desacomodación del casco.

La apertura de las copas se puede controlar mediante un tope interno que las mantiene abiertas para una posición de descanso. Capacidad de giro de 180º sobre su eje adaptador, permitiendo ajustar al casco mientras no están en uso. Cuenta también con un sistema de graduación de altura de uso.

Los protectores auditivos KAUS ofrecen protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85dB y están especialmente diseñados para aquellas personas que requieran protección intermitente contra el ruido. PROTECTOR AUDITIVO DE ALTA VISIBILIDAD

HUMANPACK
SAFETY

INSTRUCCIONES DE USO

Utilice los protectores desde antes de entrar al área de trabajo y no se los retire hasta abandonarla. Guarde los protectores en un lugar seco y libre de contaminantes.

CARACTERÍSTICAS

Protector auditivo tipo copa que brinda un nivel de atenuación de 29dB, espuma interna y cojinete en materiales antialérgicos, que aíslan y atenúan los niveles de ruido perjudiciales para la salud. Este producto no reduce de forma sustancial los niveles de audición en la conversación normal. Cumple con propiedades dieléctricas al ser un producto ausente de partes metálicas.

GARANTÍA

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica.

Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños, ya sean directos o consecuentes, que resulten del uso de este producto.

Antes de utilizarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

EMPAQUE

- Bolsa x 1 unidad
- Caja máster x 50 unidades

APLICACIONES

- Siderúrgica
- Minería
- Construcción
- Energía
- Gas y Petróleo
- Papelera
- Química
- Aeronáutica
- Logística
- Naviera
- Agro
- Entes estatales

CERTIFICACIONES

EN352-1, CE, ANSI S3.19
Norma técnica de referencia: NTC-2272

Cartucho vapores orgánicos N75003L

Protección respiratoria

Nueva línea de Cartuchos Serie N para respiradores North, puede ser utilizado con los modelos media máscara y cara completa de la línea. Diseño liviano, ergonómico, lo más atractivo, fácil de colocar, no requiere entrenamiento para el acople al respirador.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

- Cartucho químico para vapores orgánicos y gases ácidos
- Etiqueta de color amarilla aprobada por NIOSH
- Conectores tipo rosca, que permiten una fácil colocación, no requiere entrenamiento
- Aplica solo para respiradores de la marca de North

APLICACIONES

Pueden ser usados en las siguientes industrias donde se encuentra presente, los vapores orgánicos y gases ácidos.

- Industria química
- Sector petrolero
- Manufactura
- Gobierno

Cubierta de plástico del cartucho: poliestireno
Material absorbente: especificaciones de acuerdo con NIOSH 42CFR 84



RESTRICCIONES DE USO

- Concentraciones de oxígeno por debajo del 19.5% o atmosferas IDLH
- No suministran oxígeno
- No provee protección contra partículas y otros vapores contaminantes que no sean el mencionado anteriormente

Honeywell Industrial Safety

Para más información

LATAM
www.honeywellsafety.com/LA

+57 1 3904878

atencionalcliente.his@honeywell.com

© 2018 Honeywell International Inc.

Filtro 2097 (P100)

Con Medio Rostro o Rostro Completo

Ficha Técnica



Descripción

Los filtros 2097 pueden ser utilizados con los respiradores 7500, 7800, FX FF-400 y Serie 6000 de 3M, a su vez están aprobados para la protección contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Se fabrican con un ***Medio Filtrante Electrostático Avanzado***, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Los tres diferentes tamaños de los respiradores permiten un buen ajuste en distintas configuraciones faciales, su diseño de bajo perfil le permite ser usado con otros implementos de seguridad, sus válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, el diseño de estos filtros le atribuyen una mejor distribución del peso unido al respirador, con lo que se incrementa su comodidad. El filtro 3M 2097 ha sido diseñado para una eficiencia máxima de filtrado de partículas y en áreas donde hay presencia de niveles molestos de vapores orgánicos, porque cuenta con un ***Medio filtrante removedor de olores***, recomendado por 3M para la protección contra Ozono y bajos niveles de Vapores Orgánicos.

Aplicaciones

Exposición a partículas de sustancias especificadas por OSHA.
Reducción de Plomo.
Cadmio.
Arsénico.
Industria farmacéutica.
Soldadura eléctrica.
Procesos químicos.
Revestimientos (base asfáltica).

Aprobaciones

Aprobado por el Instituto **NIOSH** de Estados Unidos (National Institute for Occupational Safety And Health) bajo la especificación **P100** de la norma **42CFR84.**

Características

Pieza Facial:	Polímero sintético.
Color:	Gris.
Elemento filtrante:	Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Carbón activado.
Color:	Fucsia.
Peso aproximado:	15 g. aprox.

Concentraciones Límites

No usar cuando las concentraciones sean mayores a 10 veces el límite de exposición (medio rostro) ó 50 veces (rostro completo).
No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %.
No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones IDLH (inmediatamente peligroso para la vida y la salud).

Limitaciones de Uso

Aprobado para protección respiratoria contra polvos (incluyendo carbón, algodón, aluminio, trigo, hierro y sílice libre, producidos principalmente por la desintegración de sólidos durante procesos industriales tales como: esmerilado, lijado, trituración y procesamiento de minerales y otros materiales) y neblinas a base de líquidos con o sin aceites.
No usar en atmósferas que contengan vapores y gases tóxicos a niveles iguales o superiores al TLV.

Empaque

Pieza/Bolsa	Bolsa/Caja	Pieza/Caja
2	50	100

Garantía

La única responsabilidad del vendedor o fabricante será la de reemplazar la cantidad de este producto que se pruebe ser defectuoso de fábrica. Ante esto, el cliente deberá presentar su inquietud a nuestro call center (600-300-3636), quienes le informaran como proceder según sea el caso (devolución, reembolso, reemplazo, etc.).
Ni el vendedor ni el fabricante serán responsables de cualquier lesión personal pérdida o daños ya sean directos o consecuentes que resulten del uso de este producto.
Antes de usarlo, el usuario deberá determinar si el producto es apropiado para el uso pretendido y el usuario asume toda responsabilidad y riesgo en conexión con dicho uso.

FICHA TÉCNICA CAPA SUPER ESTÁNDAR CAPUCHA CAL 18 LÍNEA PREMIUM

DATOS GENERALES

- **REFERENCIA:** 7-1885-N
- **CALIBRE:** 18 (+ -) 330 Micras
- **TALLAS:** 145*230 cm
- **COLORES:** Amarillo, Azul, Negro, Gris, Verde Militar, Rojo, Lapislazuli.
- **TÉCNICADE SELLADO:** Electrofrecuencia (irradiación de corriente que convierte la energía en calor); único método que mantiene las cualidades del material, ofreciendo 100% de impermeabilidad.



DESCRIPCIÓN

Elaborado en tela vinílica, película en p.v.c sobre una base de poliéster altamente resistente a las rasgaduras y 100% impermeable. Recomendada para la intemperie. Cumple con la norma NTC 4615 para prendas impermeables, consiste en una ruana con capucha.

USOS Y APLICACIONES

Servicio como vigilancia, mensajería. Cuyo uso demanda prendas livianas, en general protección a la intemperie.

SAFETY WORK

FICHA TÉCNICA

DELANTAL DE CARNAZA CON MANGAS

Características:

Delantal de carnaza para soldadores, fabricado en carnaza de res chedron con mangas.
Brinda una excelente protección al soldador en las actividades de la soldadura, protegiéndolo del torso y abdomen, de las quemaduras generadas por las chispas que salen proyectadas y el contacto con las superficies calientes.
Por su diseño es cómodo permite una excelente maniobrabilidad

Materiales:

Carnaza espesor mayor de 2,4 mm. Hilo de algodón calibre 30/4. Correas en reata. Cumple normas NTC E79 y cosidos con hilos 100% algodón según lo indicado en la norma NTC 1981.

Aplicaciones:

Procesos de soldadura.
Contacto con Superficies Calientes moderadas, Abrasión, Corte y Penetración.

Instrucciones de uso:

Colocación:

1) Pase la cinta de la parte superior sobre su cabeza.
2) Ajuste y amarre acondicionando el equipo a la región pectoral y abdominal.
3) Su utilización y colocación es por debajo del medio chaquetín.

Retiro:

Evitar que la piel tenga contacto con el contaminante impregnado en el equipo.

Reposición:

El equipo de protección personal requerirá ser cambiado cuando termine su vida útil, o cuando ya no ofrece garantías por el desgaste o saturación generadas por las actividades operativas.
El tiempo de vida útil está determinado por parámetros como (La operación, el nivel de riesgo, el tiempo de exposición y la forma de uso y/o abuso del EPP).

Almacenamiento:

Se recomienda que durante su almacenamiento no se expongan o estén expuestos a la luz solar, mantenerlos empaquetados y libres de exposición a riesgos químicos, físicos (humedad, polvo, cambios bruscos de temperatura y altas o bajas temperaturas) y biológicos.

Restricciones:

Prohibido estrictamente su uso en tareas con riesgos químicos (álcalis, ácidos, etc, eléctricos, con exceso de humedad.

Limpieza:

Puede ser lavado por un proceso de limpieza industrial.

Detalles:

Empaque: unidad por empaque. **Talla:** Unica.



Precauciones:

No es recomendable su uso para maniobras con materiales saturados de líquidos como agua, aceite o grasa excesiva y en operaciones con riesgos químicos y eléctricos.
No se deberá usar esté equipo si está mojado, húmedo, roto o descosido ya que se atentaría contra la seguridad personal del usuario.
No usarse en operaciones no recomendadas en el análisis de riesgo, se deberá, consultar al departamento de seguridad de la empresa para diagnosticar y validar sus aplicaciones y usos en forma adecuada

Limitaciones:

Esté EPP es una especialidad por lo que no se deberá considerar como de uso general, ya que está limitado para proteger únicamente de Chispas de soldadura que salen proyectadas a la región del pecho y Abdomen, La utilización en operaciones donde exista otro tipo de riesgo puede causar lesiones, ser obstáculo en las actividades operaciones y / o deteriorar prematuramente o hasta inutilizar el equipo.
El diseño del equipo otorga protección únicamente en el pectoral y abdominal.

NIT: 830.128.307-8

FICHA TÉCNICA DELANTAL GRANDE LÍNEA PREMIUM

DATOS GENERALES

- **REFERENCIA:** 7-1815-N
- **CALIBRE:** 18 (+ -) 300 Micras
- **TALLAS:** 82*115 cm
- **COLORES:** Amarillo, Negro, Blanco
- **TÉCNICADE SELLADO:** Electrofrecuencia (irradiación de corriente que convierte la energía en calor); único método que mantiene las cualidades del material, ofreciendo 100% de impermeabilidad.

DESCRIPCIÓN

Elaborado en tela vinílica, película en p.v.c sobre una base de poliéster altamente resistente a las rasgaduras y 100% impermeable. Recomendada para intemperie. Cuentan con dos tipos de tirantas una de forma cruzada y otra con amarre en el cuello. Cumple con la norma NTC 4615 para prendas impermeables, clase C para trabajo liviano.

USOS Y APLICACIONES

Trabajo Semipesado, intemperie



Carrera 26 C No 26-25 SUR, Centenario. Tel: 5609090 / 7276087 /7276093 / 5606248 / 2037303 CEL 3005887838 / 3164655340.
Email: comercial@integraldeimpermeables.com. www.integraldeimpermeables.com Bogotá, Colombia

NIT: 830.128.307-8

FICHA TÉCNICA DELANTAL GRANDE LÍNEA PREMIUM

DATOS GENERALES

- **REFERENCIA:** 7-1815-N
- **CALIBRE:** 18 (+ -) 300 Micras
- **TALLAS:** 82*115 cm
- **COLORES:** Amarillo, Negro, Blanco
- **TÉCNICADE SELLADO:** Electrofrecuencia (irradiación de corriente que convierte la energía en calor); único método que mantiene las cualidades del material, ofreciendo 100% de impermeabilidad.

DESCRIPCIÓN

Elaborado en tela vinílica, película en p.v.c sobre una base de poliéster altamente resistente a las rasgaduras y 100% impermeable. Recomendada para intemperie. Cuentan con dos tipos de tirantas una de forma cruzada y otra con amarre en el cuello. Cumple con la norma NTC 4615 para prendas impermeables, clase C para trabajo liviano.

USOS Y APLICACIONES

Trabajo Semipesado, intemperie



Carrera 26 C No 26-25 SUR, Centenario. Tel: 5609090 / 7276087 /7276093 / 5606248 / 2037303 CEL 3005887838 / 3164655340.
Email: comercial@integraldeimpermeables.com. www.integraldeimpermeables.com Bogotá, Colombia

NIT: 830.128.307-8

FICHA TÉCNICA CONJUNTO DOS PIEZAS LÍNEA PREMIUM

DATOS GENERALES

- **REFERENCIA:** 7-1861-N Chaqueta con cierre en cremallera y velcro, obsequio cinta reflectiva espalda.
- **CALIBRE:** 18, 300 Micras (+ -10)
- **TALLAS:** S(36), M(38), L(40), XL (42), XXL (44), XXXL(46)
- **COLORES:** Amarillo, Azul, Negro, Gris, o Bicolor en todas las combinaciones.
- **TÉCNICADE SELLADO:** Electrofrecuencia (irradiación de corriente que convierte la energía en calor); único método que mantiene las cualidades del material, ofreciendo 100% de impermeabilidad.

DESCRIPCIÓN

Elaborado en tela vinílica, película en p.v.c sobre una base de poliéster altamente resistente a las rasgaduras y 100% impermeable. Chaqueta, corte anatómico. Capucha adherida a la prenda por medio de electrofrecuencia. Cumple con la norma NTC 4615 para prendas impermeables, clase C para trabajo liviano.

USOS Y APLICACIONES

Servicio como vigilancia, mensajería, obras civiles. Cuyo uso demanda prendas livianas, en general protección a la intemperie.



Carrera 26 C No 26-25 SUR, Centenario. Tel: 5609090 / 7276087 /7276093 / 5606248 / 2037303 CEL 3005887838 / 3164655340.
Email: comercial@integraldeimpermeables.com. www.integraldeimpermeables.com Bogotá, Colombia

FICHA TÉCNICA FONTANERO

Inteimper
¡La excelencia en calidad!
NIT: 830.128.307-8



DATOS GENERALES

REFERENCIA
2554-55 BOTA NEGRA
2553-55 BOTA AMARILLA O BLANCA
2555-55 BOTA PUNTERA DE SEGURIDAD

CALIBRE
CALIBRE 25 (550 Micras)

TALLAS
S(36), M(38), L(40), XL(42) XXL(44) XXX(46)
Especificar tallas de bota

COLORES
Amarillo, Negro y Blanco

DESCRIPCIÓN

Elaborado en resina de P.V.C sobre una base de nylon altamente resistente a las rasgaduras, resistente a manejo de ácidos diluidos en baja concentración, sangre, alimentos, bases, óxidos grasa animal 100% impermeable totalmente sellado por electro frecuencia.
Es un pantalón con pechera y tirantas que lleva la bota sellada. Puede ser bota negra, amarilla o con puntera de seguridad marca croydon.

NORMA TÉCNICA

Los Fontaneros de Calibre 25 elaborados por Integral de Impermeables Inteimper cumplen con la Norma Técnica NTC 4615 para prendas impermebales Clase A para trabajo pesado.

USOS Y APLICACIONES

Minería, Construcción, Floricultura, manipulación de Alimentos no cítricos, etc.

TÉCNICA DE SELLADO

Electrofrecuencia (irradiación de corriente que convierte la energía en calor); único método que mantiene las cualidades del material, ofreciendo 100% de impermeabilidad.

Carrera 26 C No 26-25 SUR, Centenario. Tel: 5609090 / 7276087 /7276093 / 5606248 / 202960.
Email: comercial@integraldeimpermeables.com. www.integraldeimpermeables.com . Bogotá, Colombia.

FICHA TECNICA DE PRODUCTO Blusa tipo bata 3/4 antifluidos, puño RIB

IMAGEN



CARACTERISTICAS

Bata manga larga, con puño rip en hilo

Material: Poliester al 70% y algodon al 30%
Colores: Blanco.
Aplicaciones: uso en laboratorio, farmaceutico y/o alimentos

MARCA

makro BORDADOS | DOTACIONES Y BORDADOS

COMPOSICION TELA

Composición	Porcentaje
POLIESTER	70%
Algodon	30%

MARCA
MAKRO BORDADOS

ELABORO
DEPTO CALIDAD

FABRICADO POR
MAKRO BORDADOS
DOTACIONES Y BORDADOS

CONTACTO
313 3060899
contacto@makrobordados.com

FICHA TECNICA DE PRODUCTO
SOMBRERO PESQUERO, TIPO PAVA

RECOMENDACIONES DE CUIDADO



TAMBIEN SE PUEDE LAVAR Y SECAR EN MAQUINA

Lavado: en máquina
Ciclo normal en frío

Secado tómbola calor
Ciclo normal BAJO

Además:

- No dejar en remojo
- Lavar colores oscuros por separado
- Secar colgada en gancho.
- Puede usar suavizantes en poca cantidad.
- Temperatura de lavado máx. 30°c
- Se puede utilizar lavado seco (en lavanderías).

INDUSTRIA FYDETEX SAS

FICHA TECNICA DE PRODUCTO

NOMBRE DEL PRODUCTO: GUANTE BICOLOR CALIBRE 35

COMPOSICION:



DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
LATEX	15,79%
COLOR AMARILLO	0,16%
COLOR NEGRO	0,21%
ACELERANTE	0,63%
CARGA	2,63%
POTASA	0,53%
TITANIO	0,32%
ANTIOXIDANTE	0,21%

Guante fabricado con latex de caucho que es mezclado con quimicos.

GENERALIDADES: Es un guante de uso domestico e industrial que se caracteriza por ser suave, durable y antideslizable.

EMPAQUE Y PRESENTACION: Docena

Industria Fydetex SAS
NIT: 900742086
KR 128 # 14 B - 25
CORREO: industriafydetex@gmail.com
Bogota, Colombia

GUANTE INDUSTRIAL PROTEX CALIBRE 35



EN 388:2016

3131XX

EN ISO 374-1: 2016/Type B

AKL

EN ISO 374-5

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Guantes de látex de muy alta calidad diseñados para todas las necesidades a nivel industrial e institucional. Nuestra línea de guantes Protex C-35 tiene un calibre ideal que proporciona buena destreza en la manipulación de objetos, con una excelente resistencia mecánica, brindando un excelente desempeño y mayor protección en actividades laborales de carga media. Son flexibles, elásticos y resistentes a la abrasión, corte, desgarre y punzonamiento. Diseño anatómico que disminuye el cansancio y la fatiga en el uso prolongado. Borde con rollo para evitar el desgarre e ingreso de sustancias al interior del guante. Superficie clorinada para disminuir las proteínas residuales del látex que pueden causar sensibilidad. Disponibles en diferentes longitudes para brindar máxima protección de acuerdo con la tarea realizada.

2. COMPOSICIÓN

Látex natural, acelerantes, agentes de vulcanización, antioxidantes, estabilizantes y pigmentos.

3. USOS DEL PRODUCTO

Los guantes de látex Protex C-35, por su resistencia mecánica, son aptos para su uso en industrias como: construcción, metalúrgica, agroindustria, sector floricultor, manejo de productos químicos de bajo riesgo, metalmecánica, mantenimiento y limpieza de fachadas, entre otros.

Eterna S.A., Nit 860.002.274-0, Cra 66 13-83, Bogotá D.C. Colombia ☎(571) 260 1100 – 570 27 27 ☎fax (571) 260 4009 – 570 5120 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 1000 - E-mail: info@eterna.com.co - Página Web: www.eterna.com.co

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Propiedades Físicas:

Referencia	Talla	Cód. Interno	Código de Barras	Ancho palma (mm)	Longitud (mm)	Corrugado
Calibre 35 (C-35)	7	600000006	7702533302073	89 ± 5	Mínimo 285	80
	7 ½	600000007	7702533302752	95 ± 5		
	8	600000008	7702533302080	100 ± 5		
	8 ½	600000009	7702533302851	108 ± 5		
	9	600000010	7702533302097	114 ± 5		
	10	600000011	7702533302103	127 ± 5		60
Calibre 35 L (C-35 L)	8 ½	600000015	7702533305081	106 ± 5	Mínimo 410	50
	9 ½	600000016	7702533305098	118 ± 5		
	10 ½	600000017	7702533305104	133 ± 5		
	11	600000018	7702533305111	137 ± 5		
Calibre 35 XL (C-35 XL)	8	600000027	7702533315080	102 ± 5	Mínimo 510	40
	9	600000028	7702533315097	114 ± 5		
	10	600000029	7702533315103	127 ± 5		
	11	600000232	7702533315110	137 ± 5		
Calibre 35 XXL (C-35 XXL)	8	600000034	7702533317084	102 ± 5	Mínimo 590	30
	9	600000035	7702533317091	114 ± 5		
	10	600000036	7702533317107	127 ± 5		
	11	600000037	7702533317114	137 ± 5		

Características de Calidad	Valor
Color	Monocolor Negro
Espesor (mm)	Mínimo 0,88
Calibre Dorso Guante (mils*)	Mínimo 34,5

*Medida en milésimas de pulgada

4.2. Propiedades Mecánicas:

Propiedad	Valor antes de envejecimiento	Variación después de envejecimiento (168 h, 70 °C)
Resistencia a la tensión a ruptura (MPa)	Mínimo 20	Máximo -25%
Elongación a la ruptura (%)	Mínimo 600	Máximo -20%

4.3. Resistencia Mecánica:

Los guantes Protex C-35 cuentan con certificación en norma EN 388:2016+A1:2018 con los siguientes desempeños:

Propiedad	Clase de Desempeño
Resistencia a la abrasión	3
Resistencia al corte	1
Resistencia al desgarre	3
Resistencia a la perforación	1

Eterna S.A., Nit 860.002.274-0, Cra 66 13-83, Bogotá D.C. Colombia ☎(571) 260 1100 – 570 27 27 ☎fax (571) 260 4009 – 570 5120 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 1000 - E-mail: info@eterna.com.co - Página Web: www.eterna.com.co

4.4. Resistencia Química:

Los guantes Protex C-35 cuentan con certificación en norma EN 374:2016+A1:2018 con los siguientes desempeños (medidos en palma):

Sustancia Química	EN ISO 374-1:2016 Resistencia a la permeación	EN 374-4:2016 Degradación (%)
Metanol (A)	5	8.6
H_2SO_4 96% (L)	5	26.3
NaOH 40% (K)	6	17.0

4.5. Otros:

Ensayo	Normatividad	Especificación	Valor
Determinación pH extracción acuosa	EN 420:2003+A1:2009. Parte 4.3.2	3,5 – 9,5	6,7
Determinación de HAPs	REACH regulación (EC) 1907/2006	<1 mg/kg PAH	0,4 mg/kg Benzo[j]fluoranteno < 0,2 mg/kg de otros HAPs
Test de penetración	EN 374-2:2014	Sin fugas	Libre de fugas

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Cumple con la normatividad para elementos de protección individual (EC) 89/686 EEC Artículo 11ª**; regulación (EU) 425/16 – CE cat. II**; EN 374-1:2016; EN 374-4:2016; EN ISO 16523:2015; EN 388:2016+A1:2018, EN 374-5: hongos y bacterias; EN 420:2003 Parte 4.3.1; 4.3.2; 4.3.4; 5.1; 5.2; regulación (EC) 1907/2006.

6. MODO DE USO

Colóquese sobre las manos, observando que el guante quede firme pero no muy ajustado. De ser así, incremente la talla del guante para obtener una completa comodidad.

7. PRECAUCIONES Y RECOMENDACIONES

La resistencia de los guantes puede variar por diversos factores tales como altas temperaturas, concentración de los químicos y tiempo de uso del producto. Antes de utilizar el producto verifique que este se encuentre en perfecto estado, si presenta alteraciones o daños visibles, reemplácelo inmediatamente.

Evite el contacto con productos derivados del petróleo

Manténgase alejado de fuentes de calor y de la luz solar directa. Evitar el contacto con fuentes de ignición, en caso de presentarse, mitigar con agua o extintor de polvo seco.

Enjuagar y secar después de cada uso para extender su vida útil.

8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

Almacenar a una temperatura máxima de 30°C, humedad relativa máxima de 70%; alejado de fuentes de calor, ignición y de la luz solar directa.

Realizó: Ingeniero de Investigación y Desarrollo **Revisó/Aprobó:** Jefe de Investigación y Desarrollo

Eterna S.A., Nit 860.002.274-0, Cra 66 13-83, Bogotá D.C. Colombia ☎(571) 260 1100 – 570 27 27 ☎fax (571) 260 4009 – 570 5120 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 1000 - E-mail: info@eterna.com.co - Página Web: www.eterna.com.co

LHAURA

Ficha Técnica

Manga Obstetrica Desechable

Descripción

Uso en inseminación artificial en animales, limpieza diaria, uso en laboratorio etc.

Especificaciones técnicas

Medidas: 90 cm. × 29 cm.
Color: Azul, quirurgico universal calibre 20
Superficie: Lisa.
Empaque: 50 piezas por caja
Material: Polietileno

Atributos

*Sin talco, estéril.

Recomendaciones de uso

Mantenga lejos del calor y la luz directa.
Almacenamiento:
no hay requisitos especiales.



Manufacturado en Colombia por Lhaura-Vet S.A.
Parque Industrial Occidente II Calle 22A No 132-72 Int. 35 **Servicio al Cliente 01 8000 51 3131 E-mail: servicliente@lhaura.com** Bogotá D.C. Colombia.
www.lhaura.com

AlphaTec® Solvex®

37-185

Guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones

Guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones, que cubre hasta la parte superior del codo



- **Disponible en numerosas longitudes, grosores, tallas y forros, el guante de nitrilo Sol-Vex® de Ansell ofrece unos resultados óptimos tanto en medio seco como en húmedo donde resulte crucial una gran resistencia química. Totalmente reutilizable y con una resistencia a la abrasión inigualable, ofrece un magnífico confort al usuario.**
- **Los guantes de nitrilo Sol-Vex® son la elección ideal para una manipulación segura en una extensa gama de entornos de trabajo con productos químicos peligrosos.**
- **La versión sin forro no suelta pelusas, evitando el riesgo de contaminación y favoreciendo su uso en áreas de producción sensibles a la introducción de impurezas externas.**
- **El acabado en rombos invertidos mejora aún más los niveles de agarre.**
- **El acabado tipo arena suave aporta al guante una superficie suave que incide en la reducción de costes indirectos al contribuir a un menor rechazo en la producción de piezas frágiles.**

Industrias

- Procesamiento de alimentos
- Fabricación de Metal
- Petróleo y gas
- Químico

Aplicaciones

- Todo tipo de aplicaciones de procesamiento de alimentos donde haya contacto alimentario
- Operaciones de forjado
- Trabajo general de bombeo
- Manipulación de mercancías
- Llenado, mezcla y carga de materias primas
- Apertura y drenaje de bombas, válvulas o tuberías
- Carga y descarga de equipo de procesado
- Transferencia de líquidos y sólidos entre buques, tanques y equipos de procesado
- Supervisión de operaciones en marcha
- Manipulación de mercancías de salida: contenedores, recipientes, paquetes a granel y cajas de embalaje
- Realización de pruebas
- Apertura de hornos, drenaje de bombas, válvulas o tuberías y proceso de

AlphaTec® Solvex®

37-185

Guante de gran confort resistente a productos químicos para una extensa gama de aplicaciones



Prestaciones claves

- Sin flocado de algodón, reduciendo el riesgo de contaminación y favoreciendo su uso en áreas de producción sensibles a la introducción de impurezas externas
- El acabado tipo arena aporta al guante una superficie suave que incide en la reducción de costes indirectos gracias a un menor rechazo de piezas frágiles
- Totalmente reutilizable, con una inigualable resistencia a la abrasión
- Ofrece un magnífico confort al usuario
- Conformidad con los requisitos de manipulación de alimentos de la FDA (21 CFR 177.2600).

Estándares de rendimiento



Especificaciones

MARCA \| REF.	DESCRIPCIÓN	TALLA	LONGITUD	COLOR	EMBALAJE
AlphaTec® Solvex® 37-185	N/D, Nitrilo,	7, 8, 9, 10, 11, 6	457 mm/ 18 inches	Verde	• 1 par / polybag; 12 bolsas / carton

Europa, Oriente Medio y África
Ansell Healthcare Europe NV
Riverside Business Park
Blvd International, 55
1070 Brussels, Belgium
T: +32 (0) 2 528 74 00
F: +32 (0) 2 528 74 01

Norteamérica
Ansell Healthcare Products LLC
111 Wood Avenue South,
Suite 210
Iselin, NJ 08830, USA
T: +1 800 800 0444
F: +1 800 800 0445

Latinoamérica y Caribe
Ansell Commercial Mexico S.A. de C.V.
Blvd. Bernardo Quintana No. 7001-C,
Q7001 Torre II.
Suites 1304, 1305 y 1306.
Col. Centro Sur, c.p. 76090
Queretaro, Qro. México
T: +52 442 296 2050

Canadá
Ansell Canada Inc.
105, rue Lauder
Cowansville (Québec)
J2K 2K8, Canada
T: 1 800 363-8340
F: 1 888 267-3551

Ansell, ® y ™ son marcas comerciales propiedad de Ansell Limited o de alguna de sus filiales. Patentado en EE.UU. y patentes americanas y extranjeras en trámite: www.ansell.com/patentmarking © 2019 Ansell Limited. Reservados todos los derechos.

Ni el presente documento ni ningún otro informe realizado por o en nombre de Ansell pueden ser considerados como garantía de comerciabilidad ni de adecuación de cualquier producto Ansell para un fin determinado. Ansell no asume ninguna responsabilidad por la idoneidad o adecuación de una elección de guantes por el usuario final para una aplicación específica.

Ansell

HyFlex® 70-215 70-225 ex Neptune® Kevlar®

Protección mecánica | **Protección contra cortes** | **HD Pesado**





Una magnífica protección mecánica y resistencia a los cortes

DESCRIPCIÓN

- Con fibras cortas de para-aramida de alta tecnología Kevlar®, los guantes ofrecen una sensibilidad y un ajuste mejorados. La formación sin costuras evita la irritación, y el uso de fibras cortas ofrece un confort extra.
- Magnífica resistencia al corte con destreza La composición 100% Dupont Kevlar® ofrece una magnífica resistencia al corte en relación al peso del guante. Gracias al uso de la técnica de rizo de algodón Terry Cloth se mejora la protección y el aislamiento contra el calor. El guante resultante más grueso consigue absorber mejor los golpes sin pérdida de destreza.
- Economía de costes. Gracias al revestimiento Neptune®, las fibras del guante repelen los líquidos, evitando dañar el hilo de Kevlar® y prolongando la vida del guante. El pulgar reforzado mejora la resistencia a la abrasión aumentando a su vez la duración del guante. Guantes ambidiestros totalmente lavables que pueden ser usados muchas veces.

INFORMACIÓN DE PRODUCTOS

Construcción	Tricotado
Material del forro	Kevlar®
Galga	7
Material del recubrimiento	Neptune®
Estilos de puños	Puño de punto
Color	Amarillo
Tallas EN	7,8,9,10
Longitud (mm)	220 - 280
Envasado	12 pares por bolsa; 12 bolsas por caja

APLICACIONES IDEALES

- Montaje y acabado
- Montaje de carrocerías
- Operación con máquinas herramientas
- Metales y metalurgia

INDUSTRIAS PRIMARIAS

NORMATIVAS Y CERTIFICACIONES

70-215

EN388:2003	EN388:2016	EN407
144X	144XB	X1XXXX

70-225

EN388:2003	EN388:2016	EN407
254X	154XD	X1XXXX

CATEGORÍA III

TECNOLOGÍA INCORPORADA

DUPONT Kevlar

CARACTERÍSTICAS EXTRA

Sin silicona

Print date 29-10-2019

Ansell Healthcare Europe N.V. (European Head Office)
Riverside Business Park, Block J
Boulevard International 55, 1070 Brussels, Belgium
Tel. +32 (0) 2 528 74 00 • Fax +32 (0) 2 528 74 01 • Fax Customer Service +32 (0) 2 528 74 03
http://www.ansell.eu • E-mail info@ansell.eu

Ansell

ROBUSTA
CALZADO DE SEGURIDAD

BOTA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL ROBUSTA
PATROL

DESCRIPCIÓN

Bota de seguridad fabricada en micropiel de alta resistencia, con diseño funcional, suela bidensidad PU-PU que absorbe impactos, alta resistencia a la abrasión y antideslizantes. Cuenta con puntera en composite certificada en Norma EN12568 aislante al choque eléctrico según norma ASTM 2413.

CONSTRUCCIÓN · LOGISTICA Y TRANSPORTE · MECANICA · SERVICIOS PUBLICOS



CARACTERISTICAS

TALLAS	ALTURA	PESO	EMPAQUE
36 - 46	16,5 cm	918 g ±15 (promedio en talla 41)	22 Pares

PROCESO DE FABRICACIÓN
Strobell, inyección directal al corte

1 CAPELLADA
Micropiel // Calibre 18 - 20 // Color Negro

2 CUELLO
Sintético a base textil acolchado

3 SUPLENTE
Sintético a base textil de alta resistencia a condiciones húmedas.

4 SUELA BIDENSIDAD
PU Expanso (dureza 50 ±3 Shore A.) - PU Compacto (dureza 60 ±5 Shore A).
Bicolor, resistencia a la flexion de 30.000 ciclos y en la abrasión 130mm³.

5 PUNTERA SEGURIDAD
Material composite. Certificada en norma EN 12568
Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN

6 PLANTILLA INTERNA
Forro textil acolchado

7 SISTEMA DE SUJECIÓN
Cordones tejidos, trenzados.
Hilo preteñido 100% poliéster. Ojaletes plásticos que evita la conductividad electrica



NORMATIVIDAD TECNICA

Resistencia al choque eléctrico
Según norma: ASTM F 2412 y 2413
Requisito: Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV

Resistencia Mecánica de puntera
Certificada en norma: EN 12568
Requisito: Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN

Abrasión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: < 250 mm³

Flexión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: Incremento máximo de 4mm en 30.000 ciclos

TECNOLOGIA APLICADA

COMPOSITE TOE

Escaneame

Certificación de puntera

ROBUSTA
CALZADO DE SEGURIDAD

BOTA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL ROBUSTA

GUERRERA

ACIDOS GRASOS



DESCRIPCIÓN

Botas de PVC con RH, 100% impermeables, de seguridad de alta resistencia a ácidos grasos, sangre, grasas animales, vegetales y detergentes, resistente a cambios de temperaturas, inhibe la proliferación de hongos y bacterias, con puntera de protección certificada en norma EN12568, diseño de suela de labrado profundo autolimpiante y resistente al deslizamiento ofreciendo seguridad, higiene y salud a los trabajadores .Suela con tecnología Shock Absorber eficiente sistema de absorción de impacto al caminar y que por lo tanto tiene un mayor amortiguamiento

ASEO PROFESIONAL

ALIMENTOS

CARACTERISTICAS

TALLAS	ALTURA	PESO	EMPAQUE
36 - 45	35 cm	1950 g ±15 (promedio en talla 41)	12 Pares

PROCESO DE FABRICACIÓN

Full Inyectado (Doble Inyección)

1 BOCA

Diametro de 42,3 cm que facilitan el calce y el descalce y el ingreso de los uniformes

2 ESTRIAS

Las estrías superiores e inferiores facilitan el calce y el descalce de la bota, ahorrando tiempo y esfuerzo

3 COLOR

Blanco Unicolor

4 SUELA

Diseño de suela de labrado profundo autolimpiante con bajo índice de abrasión mejorando el antideslizante, flexibles y ergonómicas, dureza de 60±3 Shore A. Suela Adherente

5 FORRO INTERNO

Poliester que permite disfrutar de gran frescura, suavidad e higiene

6 REFUERZO

Mayor calibre para mejor protección en el talón y tobillo

7 PUNTERA

Puntera de seguridad en Acero Norma Europea EN 12568
Resistencia al impacto 200±4J Resistencia a la compresión 15±0,15Kn

8 CAÑA

Fabricada en PVC de gran resistencia y flexibilidad ofrece una mayor libertad al movimiento de la pierna.
Dureza 55±3 Shore A. 100% Impermeable

9 CINTA

Ajuste de altura bajo especificación

10 PLANTILLA

100% Poliester, acabado impregnado, tela calandrada con agujas falsas



NORMATIVIDAD TECNICA

Resistencia al choque eléctrico
Según norma: ASTM F 2412 y 2413
Requisito: Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV

Resistencia Mecánica de puntera
Certificada en norma: EN 12568
Requisito: Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN

Abrasión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: Máximo 180mm³

Flexión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: Incremento máximo de 4mm en 150.000 ciclos

Escaneame

Certificación de puntera

ROBUSTA
CALZADO DE SEGURIDAD

BOTA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL ROBUSTA

GUERRERA
AGUA



DESCRIPCIÓN

Botas de PVC, 100% impermeables, de alta resistencia, inhibe la proliferación de hongos y bacterias, con puntera de protección certificada en norma EN 12568, resistentes al choque eléctrico según norma ASTM F 2413, con diseño de suela de labrado profundo autolimpiante y resistente al deslizamiento ofreciendo seguridad, higiene y salud a los trabajadores. Suela con tecnología Shock Absorber eficiente sistema de absorción de impacto al caminar y que por lo tanto tiene un mayor amortiguamiento

AGRICULTURA · CONSTRUCCIÓN · FORESTAL · INDUSTRIAS · MÍNERIA

CARACTERISTICAS

TALLAS	ALTURA	PESO	EMPAQUE
36 - 45	35 cm	2056 g ±15 (promedio en talla 41)	12 Pares

PROCESO DE FABRICACIÓN
Full Inyectado (Doble Inyección)

1 BOCA
Diametro de 42,3 cm que facilitan el calce y el descalce y el ingreso de los uniformes

2 ESTRIAS
Las estrías superiores e inferiores facilitan el calce y el descalce de la bota, ahorrando tiempo y esfuerzo

3 COLOR
Negro - Crepe

4 SUELA
Diseño de suela de labrado profundo autolimpiante con bajo índice de abrasión mejorando el antideslizante, flexibles y ergonómicas, dureza de 60±3 Shore A.

5 FORRO INTERNO
Poliester que permite disfrutar de gran frescura, suavidad e higiene

6 REFUERZO
Mayor calibre para mejor protección anti-impacto en el talón y tobillo

7 PUNTERA
Puntera de seguridad en acero norma Europea EN 12568
Resistencia al impacto 200±4J, resistencia a la compresión 15±0,15Kn

8 CAÑA
Fabricada en PVC de gran resistencia y flexibilidad ofrece una mayor libertad al movimiento de la pierna.
Dureza 55±3 Shore A. 100% Impermeable

9 CINTA
Ajuste de altura bajo especificación

10 PLANTILLA
100% Poliester, acabado impregnado, tela calandrada con agujas falsas



NORMATIVIDAD TECNICA

Resistencia al choque eléctrico
Según norma: ASTM F 2412 y 2413
Requisito: Máximo 1 mA de corriente de fuga. Luego de 1mn a 18KV

Resistencia Mecánica de puntera
Certificada en norma: EN 12568
Requisito: Resistencia al impacto 200±4J y resistencia a la compresión 15±0,5 kN

Abrasión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: Máximo 180mm³

Flexión de suela
Según norma: NTC ISO 20345
Requisito: Incremento máximo de 4mm en 150.000 ciclos

Escaneame

Documentos de Certificación

FICHA TECNICA DE PRODUCTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Producto	Sueco Dotación
Referencia	080
Genero	Unisex
Plantilla	No aplica
Capellada	No aplica
Tallas	36 - 43
Tipo de Empaque	Varía según el pedido



2. MATERIA PRIMA	3. PRESENTACIÓN DE COLOR	
EVA: Etileno Vinil Acetato, polímero termoplástico	Blanco / Azul	Azul Rey / Amarillo
	Negro / Rojo	
TPE: Elastómero termoplástico		

4. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Usos y aplicaciones:	Calzado apto para dotación, hogar, moda y recreación.
Características:	El calzado Evacol está diseñado con rasgos específicos para mantener la comodidad de los pies, es un producto ligero, ergonómico, flexible, fácil de lavar, muy resistente con orificios de ventilación que proporcionan transpiración.
Proceso de fabricación	Proceso de Inyección súper EVA-TECH

5. MEDIDAS DIMENSIONALES

Talla	36	37	38	39	40	41	42	43
Longitud (cm)	23,98	24,64	25,31	25,97	26,64	27,31	27,97	28,64

6. PRUEBAS FÍSICAS DE LABORATORIO

Prueba	Norma	Unidades	Estándar	Resultado
Resistencia a la abrasión	NTC 4811:2000	mm^3	250 máximo	176,4
Resistencia a la flexión en seco	NTC 20344:2007	Ciclos	500.000	500.000 sin rotura
Resistencia a la flexión en húmedo	NTC 20344:2007	Ciclos	500.000	500.000 sin rotura
Resistencia altas temperaturas	NTC 724:1996	%	1,5/70ºC	1,3
Dureza	NTC 467:2006	Shore OO	70 máximo	59
Densidad	NTC 456:2004	g/cm^3	0,217	0,217
Resistencia a agentes químicos	NTC 1610:1981	Gasolina, Acido Fórmico, Hidróxido de sodio, Agentes tensoactivos		Sin deterioro

El calzado Evacol es antideslizante y bajo condiciones normales de uso posee una durabilidad de 4 meses / 300 km de trabajo continuo con 10.000 pasos día.

7. POLITICA DE GARANTÍA

La garantía del calzado EVACOL cubre los defectos de materiales y de fabricación durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de recepción del producto. En el caso de detectar un producto con algún tipo de avería, debe ser reportado a la línea de servicio al cliente 6959484 ó al correo electrónico sac@evacol.com, el producto se evaluará y devolverá dándole cumplimiento a los procedimientos de la Organización.

8. CUIDADOS Y RECOMENDACIONES	APROBADO POR:
Evitar exponer a temperaturas mayores de 70ºC con un tiempo de exposición mayor de 24 horas.	Gestión de Calidad

Este documento es propiedad de Evacol Ltda., su uso o reproducción debe ser autorizado por la Organización.